

OPOSICIONES

INSTITUTO NACIONAL DE OCEANOGRÀFIA

A los efectos de los artículo 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios de oposición a la plaza de Ayudante del Laboratorio de Baleares (Palma de Mallorca), de este Instituto, por haber presentado sus instancias debidamente documentadas, acreditando que reúnen los requisitos que exige el artículo 4.^o del Real decreto de 30 de Enero de 1920, y dentro del plazo designado, son los siguientes:

- D. Emilio Rodríguez y López-Neyra de Gorg.
 - D. Francisco de P. Navarro Martín.
 - D. Victoriano Rivera Gallo.
 - D. Francisco Ferrer Hernández.
 - D. José Cerezo Jiménez.
- Madrid, 20 de Diciembre de 1922.
El Director, Odón de Buen.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 618 de la lista de la Dirección.—D. Diego Gómez López; se le adjudica la Escuela de Vallera, Ayuntamiento de idem, vacante en 21 de Noviembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 9 de Diciembre de 1922.
El Jefe de la Sección, Julián La-salle.

P—10781

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 254 de la lista de la Sección.—D. Mariano Tricas Sipán; se le adjudica la Escuela de Hontecillas, Ayuntamiento de idem, vacante en 14 de Octubre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 27 de Junio de 1919.

Observación.—Segundo nombramiento.

Cuenca, 16 de Diciembre de 1922.
El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—10785

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALMANSA

TERMINO MUNICIPAL DE ALMANSA

Contribución urbana.—Segundo semestre de 1900 al cuarto trimestre de 1921-22.

Relación de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de segundo grado de apremio en la forma dispuesta en el párrafo cuarto de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón con fecha 17 de Junio de 1922, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

Contribuyente.

D. Miguel Ochoa Llacer, 161,81 pesetas.

Y para su cumplimiento, entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Almansa, 26 de Junio de 1922.—El Recaudador, Eleuterio Grajía.

P—8915

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE CAMPELLO

D. Luis Estarlich Sala, Agente ejecutivo de los repartos municipales de Campello.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por concepto de reparto general y de utilidades instruyo contra Vicente Brotons Gomis, de honorado paradero, por débitos de los años 1921-22 y tercero y cuarto trimestres de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demonstración del débito.

Importan los recibos, 1,84 pesetas.
Recargos de primero y segundo grado, 0,28 pesetas.

Total, 2,12 pesetas.

Y en atención a las circunstancias del deudor, se ha acordado notificar al mismo o a sus causahabientes, en su caso, la transcrita providencia por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en

el tablón de anuncios de la Alcaldía de Campello.

Campello, 3 de Julio de 1922.—Luis Estarlich.

P—8947

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ÚNICA ZONA DE FUENTESAÚCO

PUEBLO DE FUENTELAPEÑA

D. Julián Casado Díez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de contribución territorial y presupuestos de 1916 a 1919-20, he dictado la siguiente

"Providencia.—Designados bienes inmuebles a los deudores comprendidos en este expediente, se procede al embargo de los mismos, verificado lo cual, librense los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo."

Notifíquese esta providencia a los deudores y a la vez requiéraseles para que en el plazo de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suprimeras a su costa, según lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Instrucción de apremios."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, a los cuales se les desconoce el paradero, sin que conste tengan en esta localidad personas que les represente, publíquese la presente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según disponía la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus párrafos tercero y cuarto.

Deudores que se citan.

Rústica.

Doña Cándida Sánchez, 0,54 pesetas.

Félix Fernández Pérez, 2,96.

Hipólito Hernández San Pedro, 4,57.

Ignacio Morales M., 5,55.

Isaac Martín Casas, 0,82.

Luciano Sánchez Casado, 3,39.

Robustiano Martín Hilario, 2,16.

Tellesforo Hernández Viejo, 39,66.

Urbana:

Tellesforo Hernández Viejo, 3,29.

Eusebio Martín Ramos, 0,29.

Gumersindo Velasco Zorita, 0,43.

Isidro Torrero, 1,09.

Rafael Durán Antón, 5,06.

Simofiano Gómez Fernández, 3,65.

Vicente Junquera Vega, 6,59.

Fuentelapeña, 30 de Junio de 1922.—El Recaudador, Julián Casado.

P—8949

PUEBLO DE FUENTESPREDAS

D. Tomás Matilla Bustillo, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesaúco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y urbana y presupuestos que se dirán, he dictado las siguientes:

"Providencia. — Designados bienes inmuebles a los deudores comprendidos en este expediente, se procede al embargo de los mismos, verificado lo cual librense los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo."

"Otra. — De conformidad a lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores comprendidos en este expediente para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos a su costa."

Y hallándose comprendidos en dichas providencias los deudores que se expresan a continuación, a los cuales se desconoce su paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publiquense los presentes por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en sus párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142.

Contribución territorial rústica.—Presupuestos de 1912 a 1919-20.

Deudores que se citan.

Antonio Hernández Martín, 2,80 pesetas.

Antonio Martín Benito, 58,59.

Agustín Andrés Martín, 85,09.

Bernardo Andrés Amigo, 5,65.

Francisco Almeida, 46,59.

Félix Díaz, 6,75.

José Tomás Rueda, 406,63.

Juan Hernández Serna, 23,29.

José González Sánchez, 4.

Luis Peña Benito, 3,63.

Mateo Andrés Martín, 14,61.

Manuel Gómez García, 25,77.

Maria Manuela Rodríguez, 43,69.

Pedro Prieto Gallego, 6,43.

Ramona Andrés Domínguez, 42,22.

Sebastián García Rivera, 17,18.

Silveriano Aquinaco Mendivil, 1,87.

Contribución territorial urbana.—Presupuestos de 1907 a 1919-20

Agustín Amigo Pérez, 2,85.

Antonio Gómez Amigo, 6,15.

Blaiz González, 2,55.

Eusebio Álvarez Ortiz, 8,47.

Félix Díaz, 1,50.

José Andrés Gallego, 3,21.

José Andrés Amigo, 30,43.

Juan Antonio Gallego, 8,94.

Juan Miguel Amigo, 5,51.

Juan Manuel Luque, 2,52.

José González Sánchez, 1,43.

Luis Peña Benito, 2,01.

José Tomás Rueda, 89,34.

Melchor Gallego Alteiro, 8,53.

Miguel Gallego Fernández, 3,27.

Manuel Gómez García, 20,02.

Pedro Gómez Benito, 3,90.
Timoteo Vicente Martín, 21,79.
Victoria Fraile, 19,57.
Fuentespreadas, 21 de Junio de 1922.
El Recaudador, Tomás Matilla.

P—8920

PUEBLO DE VADILLO DE LA GUAREÑA
Contribución territorial.—Presupuestos de 1913 a 1919-20.

D. Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por la contribución y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

"Providencia. — Designados bienes inmuebles a los deudores comprendidos en este expediente, se procede al embargo de los mismos, verificado lo cual librense los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a la vez requírseles para que en el plazo de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlas, a su costa, según lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Instrucción de apremios.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, de los cuales se desconoce su paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publiquese la presente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en el artículo 142, párrafos 3.^o y 4.^o.

Deudores que se citan.

Contribución territorial rústica.

Anastasio Díez Fulgencio, 13,13 pesetas.

Brasio Martínez Fulgencio, 21,75.

Mariano López Rodríguez, 8,75.

Pablo Astudillo Carracedo, 5,65.

Perfecta Marcos Hernández, 26,14.

Contribución territorial urbana

Antonio Delgado Gordo, 25,27.

Dionisio Pérez Fulgencio, 4,73.

Pedro López Calleja, 4,73.

Sebastián Ramos, 7,64.

Vadillo de la Guareña, 30 de Junio de 1922.—El Recaudador, Félix Aparicio.

P—8941

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por contribución urbana contra Teresa Sierra López, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Francisco Rennos Ansó con respecto a la finca embargada en este expediente por el importe de 36 pesetas se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá a otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato de publicarse el edicto en el Boletín Oficial de la provincia ante el Notario de esta ciudad D. Julián M. Torres Carrillo.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de ocurrirse de oficio.

Y como quiera que es desconocido el domicilio de la citada deudora, en cumplimiento de lo que ordena el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y fijo el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y otros pueblos de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 14 de Junio de 1922.—El Recaudador, José M. Ramos Cortés.

P—8925

PUEBLO DE ONIL

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra el deudor a la Hacienda pública doña María Rosa Cerdá Llerena, por débitos de la contribución rústica, correspondientes a los años de 1920-21 y 1921-22, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

La nuda propiedad de un trozo de tierra, comprensivo de 23 áreas, 10 centímetros y 256 milésimas, plantado de vinya, en este término de Onil, partida de la Pedrera; limitante: por Norte, monte público; Sur, tierras de Vicente Calvo; Este, Azagador, y Oeste, otras tierras de Ramón Rico.

Y como quiera que resulta ser desconocida la deudora que motiva estas diligencias, así como también la persona o personas que puedan representarle legalmente en sus derechos, causa por la que no se le han podido hacer personalmente las notificaciones reglamentarias de este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados, dándose así cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Onil, 16 de Junio de 1922.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—8929

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Don Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 del actual he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudor que se cita.

José Janober Gispert, 45,23 pesetas. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde y duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Parlabá, 24 de Junio de 1922.—El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez.

P—8955

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Silvestre Santandreu Florensa, por débitos de la contribución rústica, correspondiente al tercero y cuarto trimestres de 1920-21 y a los cuatro trimestres de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuento, a D. Silvestre Santandreu Florensa.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán

los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación, y en el plazo que previene la misma, la cantidad de veintiocho pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Palau de Anglesada, 23 de Junio de 1922.—El Recaudador, Celestino Morlans. P—8931

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR

D. Ricardo Carbonell Soler, recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana de la villa de Petrel, a nombre de Juan Bautista Alcaraz Cortés, se embargó la finca siguiente:

Una casa de planta baja, dos pisos altos y corral, de ignorada medida superficial, situada en esta villa de Petrel, calle Mayor número 11 de policía, y lindante: por la derecha, saliendo, con la calle del Hornero Mayor, a la que hace esquina; izquierda, casa de Antonio Vicedo, y espalda, con la de Teresa Payá.

Que dicho embargo fue anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad del partido, sólo respecto a dos sextas partes de la descrita finca y denegado en cuanto a las restantes, por aparecer inscritas: dos a nombre de Francisco Sempere Maestre; una al de Vicente Tortosa Rico, y la otra, al de Leonor Tortosa Payá.

Que en virtud de lo que dispone el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado E., se dictó providencia en el expediente ejecutivo de referencia, declarando responsables también del débito que se persigue, a los nombrados Francisco Maestre Sempere, Vicente Tortosa Rico y Leonor Tortosa Payá, y siordando se les requiere para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación, solventen los débitos a su cargo, sin recargo alguno, y caso de no verificar el pago se exida certificación circunstanciada de los particulares referidos, que se remitirá a la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ello el procedimiento de apremio contra dichos responsables.

Por lo que, en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, cuyo domicilio se ignora, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Elda, 10 de Junio de 1922.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—8917

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de los años 1918 al segundo trimestre de 1921-1922, embargué a Juan Bautista Alcaraz Cortés, de ignorado paradero, la finca siguiente:

Cinco jorales de tierra inculta, o sean dos hectáreas, 40 áreas y 20 centíáreas, sita en término de Petrel, partido de la Costa, dividida en dos trozos; el primero que comprende cuatro jorales, linda: por Levante, con vereda; Poniente, herederos de Juan Francés; Mediodía, Vicente Montesinos, y Norte, Cirilo Poveda, y el segundo trozo, que comprende un jornal; linda: por Levante y Poniente, tierras de Juan Beltrá, y Norte y Mediodía, herederos de Juan Francés.

Que sobre la descrita finca, pesan otros dos embargos a favor del Estado por débitos de contribución, además del que nos ocupa, teniendo un valor según capitalización de 3.040,04 pesetas.

Que en providencia de este día, he acordado la enajenación en pública subasta del expresado inmueble, acto que tendrá lugar el día décimoquinto inmediato siguiente hábil al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el correspondiente edicto, a las diez horas de su mañana y en el local de la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la hospitalización asignada al mismo.

Y no knowing the domicilio del deudor ni de persona que le represente legalmente, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento del mismo el anterior acuerdo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 2 de Junio de 1922.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—8918

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALAFRUGELL

D. José Calverol, Agerente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Palafregell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de cuotas del reparto de utilidades correspondientes al pasado ejercicio de 1921-22, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 del presente mes he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100

sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

Emilia Alberti Peralta, 1,14 pesetas.
Juan Aldrich Mató, 2,28.
Sébastián Bañeras, 2,28.
José Barceló Carreras, 2,28.
Antonio Blanch, 4,56.
Francisco Bosch Alberti, 1,14.
José Boix Peicay, 6,84.
Juan Bonal, 2,28.
Mercedes Bosch, 6,84.
José Bussot Boera, 1,14.
Luisa Bussot Reisach, 3,42.
Pedro Butiñá Sasquella, 12,54.
José Cama Alberti, 1,14.
Teresa Carbó Uccoy, 5,70.
Concepción Clepéz, 3,42.
Manuela Codina Soler, 2,28.
Mateo Colomir, 2,28.
Mercedes Colomer Roig, 1,14.
Miguel Comas Esteve, 27,36.
Narciso Danés, 2,28.
Joaquín Domenech Romaguera, 1,14.
Mariano Feliú Pajés, 25,08.
Francisco Ferrer Bonet, 2,28.
Narciso Figueras, 7,98.
Carmelito Fina Gibol, 14,82.
José Frigola Llaviá, 7,98.
Mercedes Frigola Vidal, 1,14.
María Galcerán, 1,14.
Sébastián Gali Matas, 9,12.
Antonio Gallart, 3,42.
Marcelino Gallart Sacret y otros, 2,28.
Ignacio Genover Llosent, 3,42.
Carolina Genover Paunón, 6,84.
Salvador Llorente Arenas, 14,82.
Rocío Gironés Miró, 2,28.
Rosendo Gibral, 57.
Isabel Gispert Corredor, 2,28.
José Zancher, 7,98.
Pedro Zancher Vidal, 2,28.
Miguel Juanals, 7,98.
Ignacio Julie Mató, 2,28.
Enriqueita Llananera, 5,70.
José Llosent, 17,10.
Coloma Mecerina Figueras, 3,42.
Juan Mascort Mandé, 4,56.
Juan Mir Sabrià, 52,44.
Esteban Montalat, 4,29.
Rafael Oliver, 1,14.
Juan Farals Dalmáu, 2,28.
(Tomás Pareras Juanals, 5,76.
Luis Passarrius Gich, 2,28.
Pedro Pelagri Tibau, 1,14.
Salvio Díazner Dalmáu, 4,56.
Eugenio Firroig Gràdols, 1,14.
Agustín Firroig Vallès, 2,28.
José Plaixà Prats, 3,42.
Viuda de Antoni Plana, 1,14.
Ana Poch, 4,50.
Rosalia Poch, 3,42.
Ana Prats Avellí, 3,42.
Catalina Puig, 2,28.
Teresa Puig Feliú, 1,14.
Cándido Puig Forgas, 2,28.
Dolores Pujadas Bruguer, 2,28.

Esteban Pujol Grau, 2,28.
Carlos Radesa y esposa, 2,28.
Antonio Ramón Nadal, 3,42.
Francisco Regencos Rocas, 2,28.
Miguel Reig, 1,14.
Antonia Reig Ferrer, 2,28.
Francisco Reisach Bofill, 2,28.
Martín Ribas Riera, 3,42.
Sébastián Ribas Sala, 2,28.
José Riba y Teresa Reig, 1,14.
Martín Riu Llaia, 3,42.
Miguel Rovira, 1,14.
Eduardo Sabat, 2,28.
Francisco Salicrú Ramón, 1,14.
Entonia Salomó Fubregas, 9,12.
Enriqueta Serra Vergoníos, 20,52.
Narciso Serra Vidal, 12,54.
José Teixedor Vicens, 1,14.
José Turró, 2,28.
Joaquín Vellú Marqués, 1,14.
Narciso Vergés Baró, 2,28.
Francisco Vidal Bonet, 10,82.
Francisco Vidal Bonany, 1,14.
Narciso Vidal Colls, 2,28.
Esteban Vidal Frigola, 2,28.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre en la localidad y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Dado en Palafrugell a 30 de Junio de 1922.—José Calvet.

P—8930

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTA MARÍA DE NIÉVA

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Marazuela, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1921-22 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Octubre de 1921 dicté la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Contribución rústica.

Alejandro de Andrés, 7,96 pesetas.
Lucía Monjas, 5.
León Marcos, 1,07.
Isabel Pérez, 0,34.
Domingo Garcillán, 9,87.

Contribución urbana.

Testamentaria de Marcelino Pastor, 10,86 pesetas.
Romualdo Maroto, 11,69.

Tomas Mascarós Hierro, 30,09.

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle Mayor, número 9, primero.

Así pues, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Marazuela a 23 de Junio de 1922.—El Agente ejecutivo, Miguel Ramón.

P—8928

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SINEU

Don Antonio Viejo Cladera, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones en esta villa, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra doña Esperanza Matas Pons, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica en esta villa, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Designados bienes del deudor doña Esperanza Matas Pons, llévese a efecto el embargo de los mismos, toda vez que éstos son suficientes a responder del principal, recargos y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, y una vez verificados, expidátese los oportunos mandamientos para la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese esta providencia al deudor y requiriéndole para que en el plazo de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de sus fincas con arreglo al artículo 93 de la Instrucción, bajo apercibimiento de sancionarlos a su costa."

Bienes embargados.

Una pieza de tierra, campo y vivienda en este término municipal, de cabida un cuartón, llamada "Son Pastoret", que linda por Norte, con tierras de Juan Llaneras; por Sur, con las de Mateo Matas; por Este, con las de Miguel Artigues y por Oeste, con las de Francisca Ana Compañy.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la preinscrita providencia y a

fin de que sirva de notificación al expresado deudor doña Esperanza Matas Pons, se expide el presente edicto y se hace público por ignorarse el domicilio y actual paradero del mismo.

Sineu a 27 de Junio de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Vich.

P—8935

Don Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones de esta villa y de la que es arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra doña Ángela Gisbert Gelabert, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica en esta villa, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Designados bienes del deudor doña Ángela Gisbert Gelabert, llévese a efecto el embargo de los mismos, toda vez que éstos son suficientes a responder del principal, recargos y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, y una vez verificados, expedímanse los oportunos mandamientos para la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese esta providencia al deudor y requiriéndole para que en el plazo de tres días presente en este oficina los títulos de propiedad de sus fincas con arreglo al artículo 93 de la Instrucción, bajo apercibimiento de sancionarlos a su costa.

Bienes embargados.

Una pieza de tierra llamada "Es Rafael Nou" y también "Casa blanca", situada en este término municipal, de cabida un cuartón menos dos destres, que linda: por Norte, con tierra de Juan Munar; por Este, con la de Miguel Pons; por Sur, con la de José Muñoz, y por Oeste, con otra de Pedro Real.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la preinscripción de la providencia y a fin de que sirva de notificación al expresado deudor doña Ángela Gisbert Gelabert, se expide el presente edicto y se hace público, por ignorarse el domicilio y actual paradero del mismo.

Sineu a 27 de Junio de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Vich.

P—8936

de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del

partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.**Barco.*

Antonio Fariñas, 0,25 pesetas.
Álvaro Montenegro, 15,22.
Aurea Alvarez, 16,04.
Agustín Fernández, 2,77.
Antonio González, 8,68.
Andrés Núñez, 0,15.
Antonia Blanco, 1,23.
Agustín López, 2,06.
Andrés Fernández, 0,25.
Antonio López, 2,44.
Adrián Rodríguez, 1,90.
Antonio Fariñas, 0,66.
Atílano Puga, 0,77.
Antonia Vega, 7,41.
Aurora Rodríguez, 5,89.
Bernardino Vello, 1,35.
Carolina Barrio, 0,25.
Constantino González, 0,32.
Cristina Barrio, 1,53.
Celestino Iglesias, 8,26.
Dolores Blanco, 4,97.
Domingo Martínez, 0,30.
Eliseo Péramo, 1,86.
Eudoro Alba, 6,50.
Eduardo Befones, 0,47.
Emilia Ulloa, h., 4,63.
Eustaquia Alvarez, 1,23.
Evaristo Blanco, 0,19.
Francisco Fariñas, h., 2,77.
Francisco López, 0,24.
Francisco Díaz, 1,70.
Francisco Dobao, 0,25.
Francisco Rodríguez López, 1,03.
Francisco López, 0,34.
Gutiérrez López, 10,01.
Gregorio Alonso, 5,04.
Hedofonso López, 0,10.
José López, h., 23,61.
José Martínez Iglesias, 5,91.
Julia Rey, 17,66.
Joaquín Cruz, 0,75.
Juan Méndez, h., 0,45.
José Fernández, 0,62.
José Maciá, 0,25.
José Piernas, 0,95.
José Alvarez, 3,30.
Juan Conzoos Alonso, 3,42.
Julita Prieto, 1,83.
Justa Fernández, 0,92.
Juan Miranda, 1,31.
Juan Yáñez Barrío, 0,49.
Josefa Arias Vidal, 0,69.
José Fernández Rúa, 0,15.
Juan Prada, 1,85.
Luis Cruz, 0,89.
Lucas Brasa, 3,38.
Manuel Iglesias, 4,24.
Manuela Iglesias, 0,28.

Manuel Quirós, 0,76.
Manuel Díaz, 0,52.
Manuel Blanco, 0,33.
Manuel López Pérez, 0,55.
Manuel Vulcárcel, 0,46.
Manuel Vidal, 4,87.
Manuela Fernández, 0,92.
Marcelina Asuadona, 0,40.
Manuela y Josefa Arias, 0,97.
Manuel González Alvarez, 1,18.
Manuela Diéguez, 1.
Marcos Fernández, 0,22.
Manuel Rodríguez Estevez, 14,64.
Mariana Fernández, 23,48.
Pilar Núñez, 4,31.
Plácido Fernández, 0,53.
Pilar Moral, 1,68.
Rafael Cao Losada, 0,46.
Ramón Blanco, 2,83.
Rafael Barrio, 0,25.
Ricardo López Fernández, 1,16.
Ramón Rodríguez Prada, 5,14.
Tomasa López Canceli, 17,26.
Venancia y Josefa Núñez, 7,74.

Alijo.

Antonio Alvarez, 5,48.
Anselmo Rodríguez, 0,30.
Alejandro García, 0,43.
Antonio Rodríguez, 0,34.
Bartolomé Escuredo, 0,6.
Benigno García, 0,44.
Benito López, 0,66.
Dolores Borrajo, 0,69.
Domingo Vega, 1,54.
Eulogio Gabela, 0,54.
Francisco López, 0,25.
Gabriel López, 0,20.
Ildefonso Gómez, 0,25.
Isidro Gabela, 0,25.
Isidro Paradelo, 0,60.
José Alvarez, 0,69.
José Rodríguez Gómez, 0,25.
Juan Carballo, 0,25.
José Fernández, 4,28.
Luis Delgado, 0,13.
Manuela Gabela, 0,33.
Manuel Núñez Moldes, 0,25.
María Rodríguez, 0,25.
Martín Docampo, 0,25.
Matilde Borrajo, 0,25.
Maximino Pérez, 0,25.
Nicolás Anta, 0,25.
Nicolás Fernández, 0,25.
Resa Paradelo, 0,25.
Santiago Paradelo, 0,39.
Martín Docampo, 0,52.
Saturnino Arias, 0,25.

Villa del Castro.

Adelaida Sagado, 0,49.
Alfonso Piñórez, 6,31.
Antonio Rodríguez Vázquez, 1,18.
Andrés Blanco Novoa, 1,89.
Cipriano Fernández, 2,84.
Cástor Neira, 0,26.
Dionisio Fernández, 1,79.
Francisco Fernández, 0,96.
Francisco Rodríguez, 0,98.
Francisco Neira, 3,23.
Gervasio Núñez, 0,75.
Isabel Fernández, 4,18.
Ignacio Rodríguez, 2,33.
Ildefonso Gómez, 0,55.
Joaquín Villarino, 1,56.
José González Pérez, 0,87.
José Rodríguez, 0,99.
Juan García, 2,39.
Juan González Alvarez, 2,54.
Leonardo Prada, 1,94.
María Taboada, 0,50.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEORRAS

Don Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Barco de Valdeorras, zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1895-96 a 1921-22, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que

Marino Alvarez, 0,61.
Maria Vega, 0,90.
Pedro Neira, 1,36.
Ramona López, 0,20.
Rosa Dominguez, 0,49.
Rosa Núñez, 4,18.
Severo Delgado, 1,35.
Silvestre Loga, 0,88.
Venancia Núñez, 2,78.

Cesurcos.

Antonio Alvarez, 1,30.
Adrián Fernández, 0,25.
Andrés Daca, 0,26.
Bartolomé López, 1,63.
Balbués Aros, 0,71.
Blas Casal, 0,31.
Casimiro Blanco, 0,59.
Concepción Pérez, 0,47.
Constantino Dacal, 0,71.
Dorotea Dacal, 0,71.
Francisco Barrio, 0,56.
Francisco Paradelo, 0,90.
Francisco Anta, 0,32.
Francisco Rodríguez, 0,43.
Gumersindo García, 0,82.
Jerónimo López, 0,91.
José Rodríguez, 0,26.
José Paradelo, 1,42.
Juan Paradelo Fernández, 1,42.
Juan Antonio Anta, 0,66.
Joaquín Barrio, 0,59.
José Noguera, 0,25.
Josefa Rodríguez, 0,53.
Josefa Martínez, 0,91.
Juan Fernández, 0,26.
Juan Núñez Noguera, 0,56.
Lorenzo Barrio, 1,56.
Leonardo Arias, 1,16.
Miguel Alvarez, 1,03.
Marcelina Dacal, 0,90.
Miguel Rodríguez, 1,55.
Miguel Ares, 0,61.
Manuel Ares Rodríguez, 0,15.
Manuel García, 1,43.
Maria Rodríguez, 0,61.
Ricardo Fernández, 0,25.
Teresa Fernández, 0,34.
Teresa Noguera, 0,07.
Valentín Pérez, 0,83.
Venancia Jares, 0,26.
Víctor Barrio, 1,36.

Entorna.

Amalia Núñez, 0,50.
Antonio Magaz, 0,58.
Andrés Núñez, 0,19.
Benito Crespo, 0,78.
Benito Peral, 1,36.
Bruno Moral, 0,25.
Domingo Corzo, 0,47.
Francisco Alcendre, 0,39.
Francisco Rodríguez Pérez, 0,52.
Francisco Arias, 0,50.
Gabino Carbollo, 0,32.
Higinio García, 1,04.
Juan García, h., 0,90.
José García Rodríguez, 1,30.
José Arias Rodríguez, 8,66.
José Pérez Vega, 1,01.
José Arias, 0,25.
José García Alejandre, 1,26.
Joaquina Alejandre, 0,91.
Juan Arias Barrios, 0,38.
Juan Rodríguez, 0,38.
Juan Penca, 0,18.
José Arias Paderne, 0,06.
José Alejandre, 0,79.
Josefa Arias, 0,68.
José Paderne, 0,60.
Juan Barrios, 0,01.
Lucas Peral, 0,65.

Luis Alejandro, 0,25.
Luis Quiroga, 1,16.
Manuel Arias, 0,65.
Marcelina Alejandro, 0,97.
Manuel Arias Arias, 0,70.
Manuel Arias Rodríguez, 1,59.
Manel Barrio, 0,25.
Manuel Soga, 3,70.
Manuel Núñez Vega, 0,38.
Manuel Arias León, 0,76.
Manuela Moral, 0,50.
Manuel Vázquez, 0,70.
María Rodríguez, 0,25.
Manuel Alejandro Jerez, 0,25.
María Josefina Tabo, 0,13.
María Peral, 0,13.
Natalia Vidal, 0,25.
Plácido Alveroz, 1,86.
Ramón Pérez Vega, 1,85.
Rosa Barrio, 0,90.
Rosa Prieto, 0,25.
Rosa Vedo, 1,03.
Serafín León, h., 0,38.
Salvador Gómez P., 0,90.
Teresa Arias León, 4,21...

Ferbenza.

Antonio Rodríguez Vega, 0,94.
Antonia Núñez, 0,67.
Benito Vidal, 0,90.
Bernardo Ofea, 0,64.
Cipriano López, 0,91.
Casilda Rodríguez, 0,91.
Francisco Rodríguez, 1,68.
Francisco Vidal, 0,26.
Juan Fernández Rodríguez, 8,25.
Juan Fernández, 0,25.
Josefa Fernández, 0,04.
Luis Vidal, 0,44.
Manuel Rodríguez, 1.
Manuel Rodríguez, 9,98.
Miguel Fernández, 0,59.
Manuel Rodríguez López, 0,80.
Manuel Rodríguez Vidal, 0,64.
Mariano Rodríguez, 9,18.
Martina López, 0,31.
Nicolasa Núñez, 0,91.
Pablo Palmiro, 0,65.
Pedro A. Prada, 0,26.
Pedro López Simón, 0,91.
Rosalia Rodríguez, 0,93.
Rosaura Velasco, 1,16.
Rosa Delgado, 0,91.
Rosa Roca, 1,86.
Ramona Rodríguez Prada, 1,35.
Vicenta Blanco, 0,90.
Vicenta Barrio, 0,89.
Vicente Rodríguez Velasco, 0,88.
Vicente León, 0,20.
Vicente Paradelo, 0,25.
Simón Martínez Vega, 0,91.

Foreadela.

Antonia Fernández, 1,14.
Clara Tomé, 0,52.
Felipe Rodríguez, 1,35.
Manuel Núñez, 2,10.

Fageaza.

Antonio Quiroga, 1,30.-
Viuda de Agustín Arias, 11,51.
Alejandro Vedo, 3,54.
Alberto López Arias, 0,25.
Antonio Praya, 0,57.
Benita Rodríguez, 0,91.
Beautista Cadorniga, 0,59.
Catalina Alonso, 0,65.
Clementina Velasco, 0,90.
Domingo Arias, 2,45.
Diego Fernández, 0,51.
Francisco Arias, 1,59.

Francisco Alvarez, 1,15.
Francisco Fernández, 0,44.
Francisco Rodríguez, 2,25.
Francisco Rodríguez, 0,91.
Joaquina Sánchez, 0,90.
José González, 2,37.
José Paillares, 1,25.
José García Farinas, 28,21.
José Prada Alvarez, 2,62.
José Neira, 2,97.
Juan Antonio Arias, 1,85.
José Rodríguez González, 0,86.
José García, 0,51.
Lorenza Pallarés, 0,89.
Luisa Alvarez, 0,83.
Mateo y José Prava, 1,13.
Miguel Núñez, 0,26.
Matías Delgado, 0,34.
Manuel Velasco, 0,65.
Manuela López, 0,25.
Polonio Rodríguez, 2,38.
Rosa Delgado, 0,25.
Tomás Sánchez, h., 0,88.
Tomás Cadorniga, 0,25.

Millarozo.

Angela Alejandro, 1,80.
Andrés Rodríguez Delgado, 0,91.
Andrés Rodríguez Dobao, 0,64.
Balbina Arias, 0,40.
Balbina Pereira, 0,29.
Candido Alve, 0,25.
Diego Alve, 0,41.
Domingo Paradelo, h., 39.
Domingo Docampo, 0,52.
Emilio Moral, 0,39.
Esperanza Arias, 0,67.
Felipe Ramos, 0,69.
Felisa Jerez, 0,25.
Gumersindo González, 0,25.
Jerónimo y Jovita Sánchez, 2,30.
Gabino Borrajo, 0,25.
José Moral, h., 1,30.
José Pérez Docampo, 0,91.
José Porto, 0,51.
Josefa Pereira, 0,18.
Juan José Alvarez, 1,84.
José Pérez, 0,25.
José Dobao García, 0,06.
José García Dobao, 0,34.
José Ramos Pérez, 0,17.
Manuela de Alejo, 0,19.
Manuel Rodríguez Dobao, 1,38.
Miguel Rodríguez, 1,10.
Martín Vega González, 0,20.
Manuel Prada Fernández, 0,69.
Miguel Rodríguez González, 0,8.
Manuel Fernández, 0,25.
Manuel Taradelo, 0,90.
Manuel Socorro Ramos, 0,32.
Pedro Neira, 0,98.
Pedro Vázquez, 0,90.
Pedro Prieto Guerra, 0,38.
Pascuala Blanco, 1,47.
Rosa de Alijo, 0,25.
Silvestre y Manuel Pérez, 0,25.
Santiago Blanco, 0,66.
Tomasa Pérez, 0,90.
Teresa Arias, 0,25.

Otarelo.

Antonio Gómez, 0,56.
Apolinar Prada, 0,37.
Agustín Gómez Prada, 0,25.
Antonia Rodríguez, 0,25.
Antonio Vega Prada, 0,26.
Basilia Borrajo, 0,20.
Benito Fernández Rodríguez, pesebas 0,40.
Bernardo Armesto, 0,34.
Consuelo Delgado, 0,15.
Cristina Blanco, 0,65.

Domingo Darriba, 0,51.
 Florencio Rodríguez, 0,51.
 Felipe González, 0,26.
 Félix Barrio Prada, 0,56.
 Genoveva Ofea, 8,76.
 Isabel Armesto, 0,91.
 Ildefonso Rodríguez, 0,52.
 Joaquina Díaz, 0,97.
 Joaquina González, 1,86.
 Juana Alvarez, 5,05.
 José Domínguez, 0,57.
 Juana Alvarez, 0,67.
 José Alvarez, 1,88.
 Miguel Armesto, 0,30.
 Miguel Rodríguez García, 0,25.
 Miguel Alvarez, 3,72.
 Paulina Puga, 4,87.
 Ramón Rodríguez Quiroga, 1,61.
 Teresa Carballo, 0,81.
 Tomás Campos, 0,31.
 Víctor Arias, 0,35.

Puebla:

Alberto Losada, 8,55.
 Antonio López Paradelo, 3,28.
 Bernardo Vedo, 0,66.
 Benjamín Vedo, 1,28.
 José López, 0,65.
 Josefina Arias, 0,34.
 Josefina Gareia, 0,70.
 Miguel García, 1,34.
 Saturnino Prieto, 2,06.

Requencio:

Antonio Fernández, 0,86.
 Antonio González, 1,94.
 Baltasar Arias, 1,82.
 Casiano Rodríguez, 0,66.
 Genoveva Rodríguez, 0,25.
 Joaquín Moldes Rodríguez, 0,25.
 José Rodríguez Arias, 0,51.
 Juan Arias Fernández, 0,25.
 Nava Moldes, 0,06.
 Plácido Fernández López, 0,25.
 Silvestre Fernández Rodríguez, 0,92.
 Sebastiana López, 6,65.

Sauligoso

Augusto Martínez, 0,52.
 Ángel González, 1,86.
 Arcadio Alvarez, 12,40.
 Angel Vázquez, 0,07.
 Antonia Paradelo, 0,31.
 Baltasar Núñez, 0,76.
 Cesárea Afreijo, 0,65.
 Claudio Martínez, 2,43.
 Domingo Rodríguez, 0,92.
 Domingo Contri, 0,60.
 Domingo Alvarez, 0,32.
 Esperanza Barnio, 0,91.
 Esperanza Dieguez, 0,06.
 Evaristo Afreijo, 0,13.
 Eustasio Rodríguez Paradelo, 0,67.
 Esteban 0,13.

Francisco Alonso, 0,91.
 Francisco Tella Afreijo, 0,90.
 Francisco Alvarez, 0,64.
 Felisa Dieguez, 0,54.
 Genaro Andrés, 0,24.
 Gregorio Paradelo, 0,51.
 Guillermo Pérez, 0,26.
 José Alonso, 0,79.
 José Rodríguez Velasco, 1,70.
 Josefa Andrés, 0,26.
 José y Matilde López, 0,58.
 Julio Alvarez, 0,90.
 Josefina Borrajo, 0,52.
 Luis Paradelo, 0,59.
 Luis Paradelo Alvarez, 0,90.

Maria Rodríguez González, 0,59.
 Miguel Fernández, 0,90.
 María Rodríguez Núñez, 1,84.
 Manuela García, 0,07.
 Miguel Farfán, 0,06.
 Pedro Rodríguez, 0,25.
 Rosa Sampredo, 0,58.
 Rosa Alonso, 4,27.
 Teresa Blanco, 0,00.

Santamarina

Antonio Vidal, 0,25.
 Antonio Pérez, 0,25.
 Constantino Garuba, 1,89.
 Domingo Paradelo, 0,06.
 Francisco Martínez, 0,64.
 Francisco Diéguez, herederos, pesetas 0,90.
 Francisco Rodríguez, 0,31.
 Isabel García, herederos, 0,25.
 José Gareia, herederos, 0,89.
 José Pérez, herederos, 0,91.
 Juan Paradelo, 0,20.
 Manuel Delgado, herederos, 0,89.
 Manuela Pérez, 0,65.
 Martín Rodríguez, 0,07.
 Pablo Pérez, 1,15.
 Pedro López, 0,84.
 Rosa Alvarez, 0,90.
 Rosalía Pérez, 0,90.
 José Ramón Rivera, 0,90.
 Severo Núñez, 0,34.

Vegadecabo:

Antonio Feijoo, 2,44.
 Aurora Bartolo, 2,56.
 Antonio Alvarez, 3,65.
 Carolina Vázquez, 10,19.
 Calixto Feijoo, 0,91.
 Domingo Arias, 1,86.
 Emilio Balboz, 0,23.
 Enriqueta Vázquez, 4,92.
 Juan José Vales, 0,27.
 José González, 3,91.
 Rosa Trincado, 0,70.
 Segundo Rodríguez, 1,61.

Vegamolinos:

Antonio Alvarez, 0,33.
 Carmen Núñez, 2,51.
 Diego Gareia, 1,93.
 Francisco García, 0,31.
 José Gareia, 0,91.
 José Prada, 1,86.
 José Alvarez, 1,44.
 Juan Alvarez, 0,52.
 Manuel Velasco, 5,04.
 Matilde Rodríguez, 0,13.
 Manuel Rodríguez, herederos, pesetas 3,09.
 Manuel Sotelo, 0,19.
 María Núñez, herederos, 4,45.
 Mamón Pérez Fernández, 1,30.
 José Valeárcel, 6,92.

Villanueva

Ángel Prada, herederos, 4,15.
 Antonio Fernández, 31,60.
 Alejandro Farfán, 0,69.
 Andrea Prada, 0,59.
 Antonio González, 0,52.
 Antonio Oviedo, 0,19.
 Baltasar Simón, 1,72.
 Benita Fernández, 4,32.
 Constantino Soga, 0,19.
 Domingo Prada, 0,50.
 Domingo Vega, 0,13.
 Enrique Delgado, 0,93.
 Eduardo Prada, 0,26.
 Felipe Prada, 1,17.

Félix Pérez, 0,35.
 Francisco Gendetra, 3,11.
 Francisco Delgado, 2,01.
 Felisa Molgas, 0,25.
 Félix Alvarez, 0,26.
 Francisco Quiroga, 0,28.
 Francisco Fernández, 7,15.
 Francisco Fernández, 0,49.
 Francisco Vega Fernández, 0,49.
 Francisco Vega, 0,27.
 Francisco Delgado, 0,58.
 Gustavo Fernández, 0,32.
 Gregorio Prada, 0,74.
 Hermenegildo Fernández, 2,84.
 Hilario Prada, 0,17.
 Isabel Fernández Serrano, 0,65.
 Ignacio Mondelo, 0,26.
 Isidora Núñez, 0,73.
 Jacinto Farfán, 19,58.
 Jacinto Fernández, 0,25.
 Juan Gareia, 2,33.
 Juana y Mariano Prada, 1,46.
 José María Alonso, 6,03.
 Juan María Alonso, 25,36.
 José Fernández y Josefina Quiroga, 3,75.
 José Prada Farfán, 1,88.
 José Fernández Núñez, 0,25.
 Juan Antonio Sánchez, 12,37.
 Juan Ramón Delgado, 2,94.
 José Fernández Núñez, 0,63.
 Juan Farfán Rodríguez, 1,44.
 Juan Fernández Prada, 0,97.
 José Núñez Fernández, 0,91.
 José Rodríguez Rodríguez, 0,34.
 Juan Mondelo, 0,50.
 José Ofea Noguera, 0,34.
 José Farfán, herederos, 0,31.
 Luis Fernández, 0,51.
 Manuel Fariñas, 0,89.
 Manuel Fondoso, 4,08.
 Manuel Domínguez, 5,12.
 Manuel Braza Fernández, 2,20.
 María Josefina Rodríguez, 4,76.
 María Teresa Prada, 9,63.
 Manuel Farfán, 1,15.
 María Prada, 20,95.
 María Luisa Prada, 41,24.
 Manuel López González, 0,89.
 Manuel Núñez, 0,35.
 María Prada Fernández, 0,90.
 María Vega, 0,24.
 Manuela Prada, 4,34.
 Manuel Gayoso, 0,47.
 Modesto Gareia, 0,06.
 María Nogueira, 0,25.
 Marcelino Fernández, 0,58.
 María Nogueira, 0,59.
 Manuel Farfán, 0,36.
 Manuel Fernández Vega, 0,53.
 Nicolás Fernández, 0,34.
 Nicolasa Núñez, 0,64.
 Pastora Moreno, 2,18.
 Pedro García Losada, 4,58.
 Pedro Rodríguez Marcos, 0,64.
 Ramón González Prada, 0,56.
 Ramón Carballo, 1,92.
 Ricardo Pérez Soga, 0,70.
 Serafín González, 0,25.
 Santiago Arias, 1,65.
 Teresa Vázquez, 0,70.
 Teresa Prada, 3,63.
 Tomás Pérez Fernández, 0,55.

Villarino:

Antonio Arias, herederos, 0,69.
 Andrés Drai, 0,69.
 Antonio Docampo, 0,19.
 Baltasar Paradelo, 1,34.
 Casimiro Calvo, 0,76.
 Francisco Rodríguez Núñez, 4,42.
 Francisco Gómez, 1,15.

Flora Moral, 1,16.
 Gregorio Vizcaino, 0,52.
 Gregorio Vega, 0,38.
 Juan Núñez, 1,79.
 José López, 0,25.
 Juan Paradeo y Domingo León, 0,25.
 Josefa Rodríguez Gómez, 0,21.
 María Moldes, 0,69.
 María Prieto, 0,84.
 Manuel Paradeo, 0,51.
 Manuel Paradeo Fernández, 0,67.
 Manuel Prieto Vizcaya, 0,38.
 Manuel Prieto, 0,32.
 Ramona Docampo, 0,67.
 Ramón Prieto, 0,42.
 Villoria.
 Agustina Prada, 0,49.
 Antolín Dosonto, 4,13.
 Antolín Merayo, 0,92.
 Antonio Marcos, 0,67.
 Andrés Rodríguez, 2,02.
 Antonio Delgado, 0,75.
 Amalia Gómez, 2,23.
 Amalia Contado, 0,67.
 Ballina Arias, 0,90.
 Gerónimo Arias, 0,26.
 Ignacio Rodríguez, 0,33.
 José Diéguez, 0,38.
 José Diéguez, 0,38.
 José Brasa, 0,13.
 José María Prada, 0,52.
 José Rodríguez, 1,36.
 José Rodríguez Vázquez, 8,27.
 José García Vázquez, 0,03.
 Juan Fernández, 0,51.
 Juan Gómez, 2,28.
 Lucas Brasa, 0,31.
 Manuel Vidal, 0,70.
 Manuel Avelairá, 0,35.
 Manuel Contado, 0,20.
 Manuel Terrón, 0,25.
 María Delgado, 1,36.
 Matías Arias, 1,36.
 María Prada, 0,50.
 Ricardo Rodríguez, 1,83.
 Serafín Rodríguez, 3,26.
 Vicente Quiroga, 1,79.
 Camilo Rivera, 1,02.

Cortes y Coedo.

Antonio Alvarez, 1,27.
 Antonio Rodríguez, 0,55.
 Antonio Gómez, 1,27.
 Bernardo Rodríguez, 1,37.
 Francisco Dobao, 1,14.
 José Rodríguez Dobao, 1,15.
 Santiago Alvarez, 1,26.

Forasteros.

Antonio Carriba, 0,05.
 Alfredo Rodríguez, 10,89.
 Angel Escuredo, 0,45.
 Antonio Gómez, 0,13.
 Andrés Carracedo, 6,96.
 Aníbal Losada, 0,89.
 Antonio Rodríguez, 5,32.
 Benito Blanco, 19,25.
 Benito Pérez, 0,17.
 Clemente Anta, 0,44.
 Eduardo Gasset, 0,46.
 Eugenio Veintemillas, 0,46.
 Enrique Andrés, 0,75.
 Francisco Núñez, 0,40.
 Francisco Arias, 0,64.
 Francisco Núñez, 0,45.
 Francisco Buján, 0,48.
 Heriberto Belones, 35,91.
 Isolina Santos, 0,48.
 Josef Corzo, 0,50.
 José Diéguez, 0,70.
 Juan López, heredero, 0,46.
 José Prada, 0,86.
 José Jiménez, 0,63.
 José Neira, 0,60.

José Díaz, 3,52.
 José Rodríguez, heredero, 0,31.
 José Díaz, heredero, 0,24.
 José Linares, 0,91.
 Manuel Arias, 0,48.
 Miguel Escuredo, 18,36.
 Miguel Escuredo, 0,32.
 Manuel Rodríguez, 0,70.
 S. Domínguez y Pedro Carbonero, 127,94.
 Manuel Carrión, 0,64.
 Narciso Fernández, 0,64.
 Patricio Primo, 0,63.
 Pedro Prada, 0,36.
 Rosa Gómez, 0,25.
 Sergio Velasco, 0,69.
 Santos Percira, 53.
 Victorino Gómez, 87.
 En Barco de Valdeorras el 29 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Ventura Pérez.

P—8893

Rústica.—Años de 1919-20 a 1921-22.

Don Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de la Hacienda del Ayuntamiento de Rubiana en la zona de Valdeorras,

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto correspondientes a los años de 1919-20 a 1921-22, inclusives, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio y de haciendas forasteras que a continuación se relacionan que no consta tengan en localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Abril último he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y a expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Rodríguez Val, 7,33 pesetas.
 Alfonso López, 48,75.
 Angel Núñez Prada, 8,24.
 Agustín Rodríguez González, 21,16.
 Antonio Jiménez Pérez, 3,80.
 Antonio R. Losada, 16,25.
 Alonso Núñez Núñez, 6,35.
 Antonio Losada Domínguez, 2,83.
 Alonso Prada, herederos, 2,83.
 Alonso Núñez, 0,87.
 Antonio R. Núñez, 2,99.
 Alonso Rodríguez, herederos, 3,26.
 Alonso Arias Núñez, 2,99.
 Alonso Losada Rodríguez, 2,61.
 Balbino Rodríguez, 3,48.
 Baltasar Prada Franco, 4,48.
 Constantino Prada González, 51,48.
 Constanza Rodríguez, 1,40.
 Criostomo Núñez, 6,35.

Carmen García, 1,52.
 Cristina Rodríguez, 1,52.
 Domingo R. Outeiro, 3,54.
 Domingo Núñez Fernández, 4,22.
 Dictino Fernández Rodríguez, 2,39.
 Darío Meléndez, 1,52.
 Epifanio Anais Arias, 19,53.
 Esperanza Velasco Rodríguez, 1,30.
 Evaristo Núñez Prada, 0,98.
 Francisco Prada Gil, 14,82.
 Francisco Rodríguez Enriquez, 18,36.
 Francisco Domínguez, herederos, 2,45 pesetas.
 Francisco Franco Núñez, 4,36.
 Francisco Rodríguez, herederos, 9,12.
 Francisco López Val, 1,30.
 Francisco Rodríguez Prada, 4,94.
 Francisco Prada Castro, 2,93.
 Francisco Prada Prada, 3,18.
 Gabriel Arias Prada, 4,34.
 Germán Armesto Arias, 171,47.
 Gumersindo Rodríguez Núñez, 7,60.
 Gabino Prada Franco, 17,68.
 Gabriel Almeida Caivo, 4,78.
 Gabriel Arias, herederos, 3,91.
 Isabel Ariza, 4,36.
 Inocencio Prada Losada, 36,12.
 José Rodríguez, 23,71.
 José Rodríguez López, 6,52.
 José Rodríguez Enriquez, 4,36.
 Juan Fernández, 9,18.
 Justo Losada Fernández, 0,65.
 José Arias, 0,65.
 Joaquín González Núñez, 4,24.
 Joaquín Núñez Pérez, 7,82.
 Joaquín González Vega, 8,58.
 José Iglesias, 4,24.
 José Pando Campo, 14,84.
 Josefina Losada, 2,11.
 José Núñez Rodríguez, herederos, 4,94 pesetas.
 José Núñez Vega, 11,30.
 Juan Conde García, 0,43.
 Julia Barrio Velasco, 2,18.
 José Rodríguez y hermano, 3,80.
 José González Rodríguez, 10,59.
 José Núñez Núñez, 0,87.
 Leandro Fernández, 37,36.
 Lorenzo Fernández, herederos, 1,74.
 Manuel Aria Pérez, 2,51.
 Manuel Alvarez González, 38,14.
 Manuel Núñez y hermano, 29,64.
 Manuel Arias Prada, 25,43.
 Manuel Núñez Meléndez, 7,92.
 María Antonia Prada, 5,76.
 Matías Núñez Arias, 4,88.
 Manuel Rodríguez Núñez, 14,84.
 Manuel Prada Fernández, 7,92.
 Manuela Rodríguez López, 5,65.
 Manuel Prada Piñero, 11,70.
 Miguel Prada, 3,27.
 Manuel Moldes, 1,40.
 María Piada Repolla, 1,36.
 Manuel Rodríguez Santiago, 5,65.
 Manuel Rodríguez Val, heredero, 9,88 pesetas.
 Manuel Rodríguez Encinas, 1,40.
 Manuel Fernández López, 2,11.
 Manuel Fernández, 0,72.
 Miguel Prada Carrillo, 0,38.
 Manuel Rodríguez Fernández, 1,30.
 Manuel Núñez Arias, 5,52.
 María Luisa Moldes, 0,65.
 Plácido Losada Rodríguez, 8,48.
 Pedro Sánchez Alvarez, 2,11.
 Pedro Gareja González, 3,54.
 Pablo Núñez, heredero, 1,74.
 Remigio Moldes Arias, 5,65.
 Rafael Núñez Alvarez, 10,59.
 Rosa Arias, heredero, 3,54.
 Ramón Losada Núñez, 6,25.
 Sergio Velasco Moldes, 5,65.
 Silvestre Núñez Farinas, 10,59.
 Salvador Rodríguez Núñez, 3,54.
 Salvador Rodríguez Arias, 2,83.

Simón Prada Dominguez, 1.30.
Tomás González López, 21.74.
Tomás López Núñez, 14.18.
Toribio Núñez Corcoba, 13.44.
Tomás Moldes Arias, 5.38.
Teresa Fernández Arias, 1.30.
Valentín Rodríguez Arias, 22.60.
Venancio Fernández Fernández, 4.26.
Vicente Rodríguez, heredero, 9.88.

Biobra.

Ayvelino Aria Franco, 4.78.
Alfonso Franco Delgado, 22.30.
Alvito López Vázquez, 2.44.
Alonso Pacios Martínez, 25.41.
Andrés Moldes, 0.65.
Benito Núñez Franco, 1.09.
Basilio Franco Moldes, 14.84.
Beatriz Conde Rodríguez, 17.68.
Benito Delgado, 4.2.70.
Benito López Alvarez, 6.35.
Crisóstomo Robleda, 45.64.
Cristóbal Franco, 8.58.
Césareo Pérez Pacios, 16.84.
Clemente Martínez, 0.38.
Dolores Lorenzo, 4.94.
Domingo Rodríguez Prada, 2.11.
Eduardo Franco, 5.05.
Eduardo, Antonio y Teresa Franco, 6.35.

Eusebio Seoane, 0.43.
Enrique González, 4.24.
Francisco Cerecido, 5.66.
Francisco García, 5.44.
Felipe Moldes Corcoba, 4.58.
Felipe Franco López, 9.12.
Gabino Seoane, 2.11.
Ignacio García, 0.87.
José Claudio Pacios, 1.40.
Juan Manuel Puente, 7.77.
Juan Escuredo, 2.83.
Julián Arnesto, 3.54.
Josefa Sarria, 21.52.
Juan González Moldes, 5.61.
Juan García Moldes, 2.82.
José González, 0.22.
Juan José Pacios, 1.09.
Luisa Puente, 11.18.

Manuel González Vázquez, 12.60.
María Franco, 0.72.
Manuel Martínez, 0.87.
Manuela Lorenzo, 3.54.
Manuel Cerecido, 2.64.
Pedro Franco Martínez, 24.66.
Pedro Corcoba, heredero, 8.68.
Pedro Llanes, 7.77.
Paciano Barrio, 3.91.
Paciano Cerecido, 0.65.
Tomas Franco Alvarez, 7.77.
Valentín Franco, 22.59.

Castelo.

Antonio Velasco Moldes, 11.03.
Antonio Losada, heredero, 14.84.
Bernardo Herrera, 1.09.
Blas Puente Núñez, 4.22.
Bonifacio Franco, 14.66.
Baltasar Robleda, 10.30.
Cristóbal Revellón, 4.22.
Domingo Pestaña, 12.02.
Eugenio Ramos Franco, 11.25.
Evaristo Pestaña, 2.61.
Francisco López Vega, 1.30.
Felipe Sarmiento, 4.23.
Francisco Robleda, 1.30.
Francisco Bugallo, 0.75.
Juan Núñez Peral, 14.12.
José de la Fuente, 6.96.
Jacinto Herera, 3.48.
José Alvarez Sánchez, 1.09.
Joaquín Núñez Fernández, 19.00.
José Delgado, 20.65.
Juan Manuel Robleda, 3.76.
Lorenzo Encinas, 7.77.
Luis Rodríguez, heredero, 2.55.
Luis Pacios Real, 7.06.

Luis Núñez Alvarez, 14.10.
Miguel López Peral, 2.45.
Juan Manuel Pestaña, 18.32.
Lucas García, heredero, 1.74.
María Sobrino, 4.30.
Miguel Robleda Calvo, 12.16.
Nemesio Núñez Simón, 16.30.
Ruperto Blanco, 8.68.
Ventura Alvarez Revellón, 0.43.
Cobas.

Ana Ramos, 2.83.
Domingo Alvarez, 9.88.
Domingo Rodriguez, 2.83.
Dolores Moldes, 9.89.
Feliciano Moldes, 2.41.
Francisco Vello, 0.27.
Pedro Iglesias, 14.14.
Rosendo Andrés, 24.16.

Oulego.

Agueda Núñez, 16.25.
Casimiro Gómez, 1.96.
Dorotea Barrio, 10.59.
Domingo Núñez Rivera, 3.80.
Eusebio Arias, 14.12.
Francisco Núñez Rivera, 2.18.
Jerónimo Moldes, 1.74.
Inocencio Núñez, 2.71.
Ignacio Maciá, 2.83.
Josefa Alvarez, 2.83.
Justo Moldes, 3.48.
José Rodríguez Moldes, 6.74.
María Núñez, 2.11.
Manuel Carballo, 3.54.
Micaela Arias, 12.02.
María Arias, 1.19.
Manuel González, 0.22.
Nemesio Franco, 2.11.
Pedro Fernández López, 4.94.
Policarpo González, 4.94.
Severo Moldes, 0.87.
Tomás Franco Puente, 0.43.
Valero Puente, 16.25.

Pardollán.

Andrés Núñez, 3.54.
Francisco Real Dafonte, 6.08.
Francisco Núñez Núñez, 0.51.
Gabino Peral Moral, 17.70.
Joaquina Núñez García, 3.91.
José Blanco, 6.35.
José Rivas, 4.23.
José Peral Franco, 3.48.
José Arias Arnesto, 0.43.
José Ramos Franco, 0.43.
María Arias, 0.72.
Maria González, 3.54.
Manuel Núñez y hermano, 20.52.
Manuel Recamonde, 0.43.
Vicente Peral Franco, 12.02.

Porto.

Angel Ovalle, 1.52.
Angel Pacios Martínez, 8.68.
Angel Rodríguez Pacios, 4.24.
Basilio Franco, heredero, 1.52.
Francisco Fernández, 5.22.
Francisco Lorenzo Núñez, 7.84.
Gregorio Castro Potes, 2.39.
Maria López Núñez, 7.77.
Maria Núñez Lorenzo, 4.23.
Manuel Núñez Geos, 3.04.
Manuel Corcoba Puente, 3.26.
Manuel Maristas, 7.56.
Miguel Arias García, 0.87.
Manuel Corcoba Ensinas, 1.30.
Santos Delgado Pacios, 5.00.

Real.

Antonio Pazos, 15.20.
Adolfo Maristas, 0.38.
Antonio Núñez López, 1.09.

Concepción Fernández, 9.17.
Francisco Fernández, 41.70.
Francisco Lorenzo Núñez, 1.96.
Jerónimo Barrio Marinas, 4.83.
Juan Antonio Gómez, 2.83.
Juan Franco, heredero, 4.58.
Juan Fernández, 1.52.
Modesto Lorenzo, 10.20.

Manuel Alvarez Alvarez, 7.77.
Miguel Martínez, heredero, 3.80.
Salvador Fernández, heredero, 17.68.
Severo García, heredero, 13.44.
Saturnino Alvarez, 0.65.
Tomas Mostaza, 29.33.

Robledo.

Sábara Martínez, 6.72.
Fernando Barrio, 2.61.
Carlos Fernández, 5.06.
Carmen González Morán, 0.4.
Constantino González, 12.02.
Felipe Franco Puente, 2.83.
Fulgencio Martínez, 4.23.
Francisco Moldes, 2.18.
Ildefonso Núñez, 2.83.
Ildefonso Barrio, 12.74.
Jacinto Puente, 12.18.
Manuel Encinas Delgado, 4.22.
Manuel González, 6.36.

Querefio.

Alejandro Argüelles, 27.56.
Antonio Gómez Fernández, 11.13.
Concepción Fernández, 5.32.
Constantino Díaz, 0.87.
Camillo Arias, 14.66.
Constantino Gómez, 7.06.
Eugenio Ramos, 5.
Francisco Fernández, 11.69.
Francisco Peral Peral, 3.54.
Francisco Rodríguez Arias, 19.12.
Viuda de Juan Antonio Rodríguez, 76.88.

José López, 20.48.
Viuda de Juan Sánchez, 4.36.

José Núñez Linierco, 3.70.
José Fernández Arias, 6.34.
José Peral, 1.40.
José Blanco, 2.11.
Manuel Limeres, 19.12.
Manuel Fernández, 14.12.
María Núñez, 0.60.
Manuel Fernández Núñez, 0.27.
Pascuala Fernández, heredero, 0.72.
Plácido Fernández, 2.83.
Ramona Arias, 22.52.
José Peral, 1.40.
José Blanco, 2.11.

Manuel Limeres, 19.12.

Manuel Fernández, 14.12.

Maria Núñez, 0.60.

Manuel Fernández Núñez, 0.27.
Pascuala Fernández, herederos, 0.72.
Plácido Fernández, 2.83.
Ramona Arias, 22.52.
Sebastián Blanco, 1.74.
Santiago Gómez, 0.97.

Sobredo.

Andrés Rodríguez Gayoso, 5.65.
Constantino González, 0.97.
Domingo Alejandro Oviedo, 19.06.
Juan Rodríguez, 13.55.
Juan Oviedo Díaz, 17.38.
Manuel Peral, 2.83.
Manuel Fernández, herederos, 11.48.
Pedro Real Torrán, 1.74.
Ramón González, 5.22.
Ricardo Rodríguez, 1.09.

Vega.

Adolfo Neira, 0.22.

Aianasio Rodríguez, 2,18.
Cipriano Simón, 1,69.
Cláudio Núñez Rodríguez, 11,30.
Cipriano Fernández, 6,37.
Domingo Revellón, 3,54.
Domingo Arias, 0,43.
Francisco Fernández, 5,88.
Gregorio González, 8,48.
Inocencio Rodríguez, 63,57.
Juan Antonio Núñez, 2,11.
Josefa Núñez Rodríguez, 8,40.
José Arias Arias, 13,92.
Juan Fernández, herederos, 6,35.
Juan Rodríguez Delgado, 37,16.
José M. Núñez, 10,59.
José Fernández Franco, 12,02.
José Lobredo, 7,60.
Luis Peral Peral, 7,03.
María Fernández, 6,35.
María Luisa M., 1,09.
Manuel Blanco, 1,52.
Juan Valdés N., 24,22.
Viuda de Manuel Guerrero, 0,65.
Manuel Arias Regneiro, 5,98.
Pedro Neira Arias, 3,04.
Viuda de Pascual Vello, 1,40.
Simón Rodríguez Barba, 16,55.

Villar de Geos.

Elías Peral, 16,51.
José Núñez Núñez, 11,74.
Luis Rodríguez Prada, 19,53.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 15,54.
Pablo Revellón, 22,60.

Villar de Silva.

Agustín Fráncio, 23,46.
Antonio Voces Carrera, 4,06.
Benigno Blanco, 2,61.
Baltasar Fráncio, 1,40.
Cosme Núñez Chaoz, 31,07.
Claudio Rodríguez, 6,96.
Estanislao Rodríguez, 5,63.
Jerónimo González, 4,23.
Juan Manuel Gómez, 0,72.
Joaquín Rodríguez Vello, 19,73.
Julían Peral, 7,77.
Lorenzo Rodríguez, 52,96.
Lucía Rodríguez, 0,43.
Manuel Castaño, 0,97.
Manuel Franco Peral, 5,65.
Mateo Rodríguez, 4,40.
Manuel Rodríguez Lobredo, 4,01.
Pascual Rodríguez Núñez, 2,11.
Pedro González Franco, 10,43.
Pedro Franco González, 2,72.
Rosendo Franco, 3,48.
Teresa Cuadrado, 7,06.

Forasteros.

Antonio Regueiro, 3,54.
Ángel Morat Núñez, 5,22.
Anselmo Prada, 10,81.
Antonio Neira, 29,78.
Antonio Fernández, 0,43.
Antonio Rodríguez Prada, 9,02.
Agustín Rey, 2,83.
Antonio Barrio Seijas, 34,58.
Antonio Argüelles, 2,11.
Benedicto Calvo, 6,35.
Benedicto Pérez, 1,40.
Bernardo Suárez, 2,11.
Omero Cobo, 22,46.
Carmen Teijeiro, 16,25.
Concepción Franco, 52,26.
Domingo Arias León, 26,78.
Daniel Álvarez, herederos, 7,77.
Domingo Álvarez Peral, 17,10.
Domingo Rodríguez, herederos, 20,43.
Emetrio Macía, 40,95.
Eugenio Alejandro, 0,11.
Félix Ramos, 2,83.

Evaristo Nogueira, 10,60.
Esperanza Rodríguez, 4,42.
Elena Peral, 2,83.
Endoro Prada, 4,22.
Estanislao Ramos, 5,66.
Eloisa Prada, 24,76.
Eduardo B. Torres, 12,76.
Felipe R. Losada, 6,03.
Francisco Franco, 4,56.
Felipe Argüelles, 14,82.
Francisco González Andrade, 14,13.
Francisco Losada Núñez, 9,85.
Francisco Sánchez, 14,84.
Francisco Arias, 9,50.
Gustavo Prada, 9,18.
Gumersinda Franco, 8,48.
Gervasio Álvarez, 5,63.
Ignacio M. Taboada, 4,94.
Ignacio Rodríguez, 14,86.
Ignacio Blanco, 1,40.
José Tariñas, 1,74.
José Rodríguez Regueiro, 2,83.
José Barrio Fidalgo, 4,22.
Joaquín Álvarez, 20,48.
José Cadorniga, 3,54.
Joaquín Prada, 26.
José Gómez Rodríguez, 1,10.
Juan Micrán Rodríguez, 3,92.
José Conde Prada, 3,20.
Juan Antonio Herrera, 3,48.
José Argüelles, 4,34.
José Delgado Fraga, 21,15.
Juan Ramos, 8,48.
Julián Díaz, 29,64.
Juan Antonio García, 0,72.
Juan Núñez Franco, 19,76.
José María Alejandre, 0,38.
José Arias Rodríguez, 4,22.
José López, 6,35.
José Arias, 6,35.
Leandro Rodríguez, 2,83.
Luis Vello, 12,03.
Leonardo Castro, 2,83.
Luisa Fernández, 12,02.
Manuel Moldes Rodríguez, 18,37.
Mariano Merayo, 20,48.
Manuela Iglesias, 2,11.
Mariano López, 4,22.
Martín García, 12,76.
María Franco, 2,83.
Manuel Alejandre, 17,55.
Manuel Torres Vega, 10,59.
Manuel Arias Estevez, 0,72.
Manuel Delgado Prada, 20,48.
Matías Fernández, 18,37.
Pedro García Losada, 25,50.
Pedro Rodríguez Peral, 3,48.
Plácido Rodríguez Núñez, 2,11.
Pedro González, 6,35.
Pedro Lucas Iglesias, 9,27.
Ricardo Pronda, 40,95.
Robustiano Vergara, 3,54.
Ramón Gómez, 6,35.
Senén Arias, 12,80.
Segundo Truncado, 14,82.
Santos Gámez, 2,11.
Secundino Ferrer, 0,65.
Tomás López Rey, 7,06.
Tomás Arias Gómez, 12,92.
Victoriano Prada, 6,35.
Víctor Barrio, 1,42.
Valentín Vega, 2,83.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que surta los efectos oportunos.

Rubiana, 3 de Mayo de 1922.—Ventura Pérez

D. Ventura Pérez Álvarez, Recaudador de Contribuciones por la Hacienda, del Ayuntamiento de Rubiana, en la zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años de 1919-20 a 1921-22, inclusives, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio y hacendados forasteros que a continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al oficial las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se eximirán los estrictos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Antonio Rodríguez, 0,27 pesetas.
Antonio Prada, 0,63.
Alonso Fernández, 0,13.
Antonio Rodríguez, por su mujer, 2,77.
Alonso Rodríguez González, 0,16.
Ana Rodríguez, 0,37.
Agustín Rodríguez García, 0,46.
Antonio Rodríguez Prada, 0,18.
Antonio y Clotilde Velasco, 0,13.
Ana Prada, 2,77.
Amador Moldes, 0,29.
Alonso Arias, 0,13.
Alonso Arias García, 0,42.
Ángel Arias, 0,21.
Ana Delgado, 0,42.
Antonio Domínguez Prada, 0,17.
Alonso López, 0,17.
Antonio Fernández Rodríguez, 0,03.
Alonso Núñez, 1,54.
Ángel Núñez Prada, 0,60.
Andrés Prada González, 0,60.
Antonia Rodríguez López, 0,03.
Benedicto Delgado, 0,11.
Baltasar Prada, 1,51.
Benito Meléndez Arias, 0,46.
Baltasar Rodríguez Arias, 0,14.
Celedonio Rey, 1,35.
Cesárea Rodríguez, 3,27.
Casiano Rodríguez, 0,99.
Constantino Prada González, 0,60.
Concepción Prada Álvarez, 0,04.
Epimaco Fernández González, 0,07.
Constanza Rodríguez Arias, 0,29.
Constanza e Inés Rodríguez, 0,08.
Crisóstomo Pando, 0,74.
Crisóstomo Pando, 0,74.
Crisóstomo Núñez Fernández.
Cipriano Gómez, 0,15.

Concepción Fernández, 0,18.
 Claudio González, 0,18.
 Concepción Prada, 0,04.
 Domingo Rodríguez, 0,04.
 Domingo Moldes, 0,65.
 Domingo Arias Arias, 0,36.
 Dolores Arias Rodríguez, 1,07.
 Domingo García, 0,11.
 Domingo Oniego, 0,67.
 Enrique Prada González, 0,55.
 Emilio Núñez Corcoba, 1,66.
 Emilio Fernández Gómez, 0,59.
 Enrique Arias Rodríguez, 1,17.
 Enrique Franco, 0,13.
 Esperanza Fernández Arias, 0,33.
 Emilia Ares, 0,83.
 Eugenio Rodríguez Núñez, 0,17.
 Francisco Arias Arias, 0,37.
 Francisco Arias, 0,09.
 Francisco Arias, 0,14.
 Felisa Gómez Rodríguez, 0,13.
 Fernando Moldes Carrera, 0,39.
 Fernando Núñez Alvarez, 0,46.
 Francisco Prada Losada, 1,50.
 Francisco Ovalle, 0,03.
 Francisco Núñez, 0,22.
 Francisco Rodríguez Pombo, 1,07.
 Francisco Núñez Prada, 0,47.
 Francisco Prada, 0,68.
 Fermín Rodríguez, 0,18.
 Francisco Seoane, 0,63.
 Francisco Prada Núñez, 0,64.
 Fermín Rodríguez, 0,23.
 Germán Armesto, 0,59.
 Gertrudis Barba, 0,05.
 Gil León, 0,16.
 Gumersindo Rodríguez, 0,19.
 Gabriel Rodríguez, 1,17.
 Gregorio Núñez, 1,08.
 Ildefonso Fernández, 0,23.
 Isabel Fernández, 0,81.
 Juana Arias, 0,13.
 José Arias, 0,17.
 Juan Cordero, 0,32.
 José Domínguez González, 0,13.
 Josefina y Salvador Delgado.
 Juana Fernández, 0,13.
 José Franco, 0,17.
 Joaquín y Rodrigo Franco, 0,13.
 José Fernández Arias, 0,54.
 Juan González, 0,04.
 José López Rodríguez, 0,17.
 Juan Lorenzo, 0,33.
 Joaquín Losada Arias, 0,50.
 José Núñez Vilobé, 0,67.
 Juan Luis Núñez, 0,42.
 José Núñez, 0,92.
 Juan Prada Díez, 3,83.
 Joaquín Prava Rivas, 0,13.
 José Prada Losada, 0,06.
 José Prada, 0,62.
 Josefa Prada, 0,20.
 Juan Manuel Arias, 0,04.
 Joaquín Rodríguez, 0,19.
 Joaquín Rodríguez y Ramón Prada, 0,31.
 José Rodríguez Barreiro, 0,81.
 Jaime Rodríguez Arias, 1,56.
 José Arias Prada, 2,16.
 José García García, 0,71.
 José Núñez Vega, 0,16.
 José Núñez Fernández, 0,53.
 José Prada Losada, 0,06.
 José Rodríguez, 2,86.
 Juan Rodríguez Rodríguez, 0,43.
 José Núñez Arias, 0,46.
 Josefa y Ramón Rodríguez, 0,07.
 Luisa y Tomás Rodríguez, 1,63.
 Luis Antonio Rodríguez, 0,22.
 Luis Vega González, 0,62.
 Leandro Fernández, 2,99
 Luisa Enriquez, 0,34.
 Luis Arias Moldes, 0,14.

María Álvarez, 0,26.
 Manuel Arias Rodríguez, 1,20.
 Manuel Arias León, 0,18.
 Manuel Arias Armesto, 0,20.
 María Armesto Real, 0,72.
 Manuel Arias Moldes, 0,13.
 Manuel Fernández Pérez, 0,26.
 Marcelino Fernández, 3,30.
 Manuela García Arias, 0,14.
 Manuel López Núñez, 1,95.
 Manuel Moral, 0,13.
 Manuel Núñez Núñez, 1,59.
 Miguel Núñez, 0,59.
 Manuel Núñez, 0,21.
 Manuel Núñez, 0,18.
 Manuel Núñez Prada, 0,30.
 Manuel Núñez Losada, 0,08.
 Manuel Prada Fernández, 0,22.
 Manuel Rodríguez Núñez, 0,33.
 Miguel Franco Arias, 0,08.
 Manuel Rodríguez Fernández, 0,33.
 Manuel Rodríguez Fernández, 1,07.
 Manuel Rey Martínez, 0,22.
 Manuel Teirán, 0,74.
 Manuel Franco Arias, 0,18.
 Marcelino Fernández Arias, 1,74.
 María Gómez Rodríguez, 0,16.
 Manuel Losada Fernández, 0,09.
 Marcelina Quiroga, 0,23.
 Manuel Arias Armesto, 0,20.
 Miguel Arias Barrio, 1,26.
 Manuel García Arias, 0,17.
 Manuel Rodríguez Arias, 0,96.
 Manuel Meléndez Núñez, 0,06.
 María Lorenzo Núñez, 0,04.
 Pedro Sánchez, 0,97.
 Pedro Prada Voces, 1,14.
 Pedro Fernández Rodríguez, 3,18.
 Pascual Martínez, 0,14.
 Pedro López Rodríguez, 1,92.
 Pedro Rodríguez Basante, 0,17.
 Perfecto Núñez, 0,33.
 Ramón Rodríguez, 0,13.
 Ramón y Josefina Rodríguez, 0,86.
 Rosa Rodríguez Fernández, 0,23.
 Ramón Prada y R. Fernández, 1,66.
 Ramón Prada Cerdeira, 0,22.
 Ramón Núñez Rancho, 0,20.
 Ramón Moldes Rodríguez, 0,17.
 Rafael Núñez Álvarez, 0,82.
 Ramón Prava Arias, 0,89.
 Salvador Rodríguez Arias, 1,07.
 Salvador Prada Núñez, 0,33.
 Santiago Prava Voces, 0,49.
 Salvador Núñez Fernández, 0,21.
 Silverstre Núñez Farías, 0,26.
 Salvador Losada, 2,05.
 Serafín Franco Moldes, 0,33.
 Salvador Delgado Fernández, 0,23.
 Salvador Delgado, 1,74.
 Santiago Díaz, 1,95.
 Santiago Arias, 0,83.
 Salvador Rodríguez Arias, 0,13.
 Simón Arias Barrio, 0,85.
 Salvador Prava Núñez, 0,33.
 Teresa Rodríguez Delgado, 0,24.
 Teodoro Rodríguez García, 0,23.
 Tomás Rodríguez Arias, 1,20.
 Teodoro Prava Cerdeira, 0,76.
 Tomás Núñez Losada, 0,66.
 Teresa Núñez, 0,74.
 Teresa Losada Rodríguez, 0,26.
 Tomás González López, 0,20.
 Teresa González Pérez, 1,33.
 Teresa Prada, 0,38.
 Tomasa Arias Rodríguez, 0,30.
 Tomás Fernández Alvarez, 1,93.
 Urbano Rodríguez y otros, 1,66.
 Valentín Núñez Meléndez, 0,55.
 Valentín Prava González, 0,46.
 Urbano Rodríguez Prava, 0,03.

Bichora.

Andrés López Delgado, 1,20.
 Antonio Pestaña, 0,73.
 Alonso Pacios, 0,85.
 Agueda Vega, 0,26.
 Antonio Franco López, 0,03.
 Antonio García, 0,04.
 Balbina Álvarez, 0,23.
 Bernardo Cerecedo Corcoba, 0,20.
 Bernardo Cerecedo López, 0,08.
 Bautista Álvarez, 0,33.
 Benito Núñez, 0,09.
 Baldomero Franco, 0,39.
 Basilio Franco, 0,29.
 Concepción Franco, 0,63.
 Carmen Barba, 0,20.
 Cyro Parroco, 4,93.
 Cristóbal Franco Peral, 0,17.
 Cándida Cuadrado, 0,16.
 Claudio Moldes, 0,07.
 Constantino Pacios, 0,08.
 Domingo Cerecedo García, 0,68.
 Domingo López Corcoba, 0,54.
 Domingo Cuadrado, 0,18.
 Domingo López Delgado, 0,23.
 Epitacio Robleda, 0,20.
 Eugenio Franco Pacios, 0,12.
 Emilio Franco López, 0,13.
 Esteban Seoane, 0,10.
 Evaristo Franco Pacios, 0,43.
 Francisco Delgado, 0,18.
 Francisco Cerecedo González, 0,04.
 Francisco Cerecedo, 0,16.
 Florentina Fernández, 0,16.
 Francisco García, 0,55.
 Félix Moldes Corcoba, 0,04.
 Francisco Peral, 0,41.
 Fernando Franco, 0,33.
 Francisco Fernández Moldes, 0,44.
 Gumersindo Vidal Blanco, 0,23.
 Gregorio Cerecedo, 0,10.
 Gil Moldes, h., 0,36.
 Julia Armesto, 0,33.
 Juan Antonio López, 0,34.
 Juan Escuredo Vello, 0,29.
 Julián Cerecedo, 0,20.
 José María Blanco, 0,12.
 Juan José María Blanco, 0,07.
 José Blanco, 0,05.
 Juan Manuel Delgado, 0,03.
 José López, 0,38.
 José López Lorenzo, 0,33.
 Julián Moldes, 0,16.
 José Pacios, 0,40.
 Josefina Sarria, 0,18.
 Juan Cerecedo García, 0,68.
 Juan Moldes Delgado, 0,15.
 Juan Moldes, 0,18.
 José Alvarez Pestaña, 0,12.
 José Cerecedo García, 0,09.
 José López Puenla, 0,23.
 Luisa Puente Corcoba, 0,13.
 Leonardo Alvarez, 0,25.
 Lucas Rufino, 0,25.
 Matilde Cerecedo, 0,42.
 Manuel Cerecedo Blanco, 0,28.
 María Angélica Corcoba, 0,44.
 Manuel Franco López, 0,20.
 Manuel González hermanos, 0,08.
 Manuela López Corcoba, 0,25.
 María López Pacios, 0,04.
 Manuela López, 0,31.
 María Núñez Encinas, 0,23.
 Manuel Pestaña, 0,25.
 Manuela Robleda Gutiérrez, 0,23.
 María Moldes, 0,03.
 Manuela Valle, 0,18.
 Manuela González, 0,19.
 Manuela Cerecedo Esteban.
 Manuela González Delgado.
 Magín Núñez Franco.
 Manuel Pestaña Moldes.

Manuel López Pacios, 0,20.
 Manuel López Alvarez, 0,09.
 María Rodríguez, 0,05.
 Pascasio Barrio, 1,80.
 Pedro Cerecido García, 0,42.
 Pedro Fernández García, 0,10.
 Pedro Llanos, 0,46.
 Pedro Franco Delgado, 0,38.
 Pedro Moldes Arias, 0,04.
 Pedro Cuadrado Moldes, 0,12.
 Pedro Delgado, 0,05.
 Pedro López Corcoba, 0,22.
 Pascual López Delgado, 0,08.
 Pascasio López, 0,11.
 Rosa y Clara Fernández Moldes, 1,04.
 Luisa Vega Delgado, 0,17.
 Tomás Pestaña, 0,13.
 Tomás Tomás López, 0,07.
 Teresa Franco, 0,17.
 Ventura Franco González, 0,59.
 Vicente López, h., 0,36.

Castelo.

Anselmo Rodríguez, 0,25.
 Alfonso Solillo, 1,98.
 Anastasio Velasco, 0,26.
 Antonio Villagrov, 0,51.
 Antonio Villagrov, 1,17.
 Ana Rodríguez Calvo, h., 0,46.
 Agustín Rodríguez, 1,44.
 Baltasar Robleda Calvo, 0,76.
 Basilio González Prieto, 0,16.
 Bernardo Herrero, 0,17.
 Domingo Pestaña, 0,07.
 Evaristo García, 1,95.
 Eusebio Onlego, 0,04.
 Evaristo Pestaña, 0,86.
 Felipe Sarmiento, 0,04.
 Francisco González, 0,23.
 Francisco López Rodríguez, 2,28.
 Francisco López, 0,94.
 Federico González, 0,50.
 Genoveva Simón, 0,75.
 Jenara Núñez Simón, 0,18.
 Hilario Núñez Herrera, 0,04.
 Hipólito Corcoba, 0,05.
 Isidoro Simón Cadorniga, 0,62.
 Juan García Peral, 0,29.
 Juan García Fernández, 1,08.
 Joaquín Núñez Fernández, 0,09.
 José Puente Real, 0,07.
 Luisa y Victoria García, 0,55.
 Manuel Higinio Cuadrado, 0,53.
 María Luisa de la Fuente, 0,13.
 María Lorenzo Núñez, 0,42.
 María Antonia Alvarez, 0,52.
 Miguel Robleda Calvo, 0,44.
 María Sobrino, 0,14.
 Melchor Fernández Rodríguez, 0,68.
 Nemesio Núñez Simón, 1,08.
 Nicolás Blanco, 0,69.
 Ruperto Blanco, 0,81.
 Rosa Calvo Lorenzo, 0,10.
 Sabina Lorenzo, 0,23.
 Santiago Herrera, 0,10.
 Santos Rodríguez Calvo, 0,08.
 Vicente Rodríguez, 0,13.
 Victoria Alvarez, 0,03.

Cobas.

Aquilino Delgado, 0,13.
 Ana Moldes, h., 0,32.
 Agustín Alvarez, 0,07.
 Antonio Rodríguez, Pbro., 0,15.
 Antonio Vello, 0,06.
 Agustín García, 0,09.
 Alonso Vello Moldes, 0,39.
 Cayetano López, 0,02.
 Carlos Rodríguez Peral, 0,77.
 Cayetano Prieto, 0,16.
 Cayetano Fernández, 0,17.

Eduvigis Vello, 0,30.
 Florentina Alvarez, 0,59.
 Fructuoso Moldes, 0,04.
 Francisco Rodríguez, 0,20.
 Gregorio Ramos, 0,10.
 Jerónimo Ramos, 0,16.
 Jacinto Santos Alonso, 0,23.
 Juan Peral Rojo, 0,04.
 Juan Vello h., 0,10.
 José Rodríguez Peral, 0,32.
 Joaquina Ramos Moldes, 0,10.
 José Moldes, h., 0,07.
 José y María Rodríguez Peral, 0,16.
 José Alvarez Rodríguez, 0,23.
 José Blanco, 0,16.
 Juan Antonio Alonso, 0,43.
 María Angela Alvarez, 0,23.
 María Manuela Ramos, 0,18.
 Manuel Prada, 0,09.
 Manuela Ramos Franco, 0,23.
 Miguel Ramos, 1,82.
 Manuel Vello Santamaría, 0,06.
 Martina Moldes, 0,07.
 Rosalía Vello, 0,10.
 Valentín Vello, 0,49.

Onlego.

Aquilino Blanco Gareja, 0,13.
 Agustín Franco Vello, 0,06.
 Antonio Ferreiro Franco, 0,14.
 Balbina Núñez, 0,34.
 Bernardo Molde, 0,08.
 Cristina Alvarez, 0,15.
 Catalina Puent, 0,18.
 Constanza Alvarez, 0,26.
 Constantino Delgado, 0,58.
 Concepción Puent Neira, 0,23.
 Carlota Rodríguez, 0,13.
 Casimiro Puent, 0,04.
 Catalina Martínez, 0,02.
 Domingo Núñez Rivera, 0,06.
 Domingo Prada Rodríguez, 0,17.
 Demetria Núñez, 0,18.
 Domingo Franco Delgado, 0,33.
 Domingo Barrio, 0,15.
 Domingo Moldes, 0,09.
 Estefanía Núñez, 0,09.
 Enrique Fernández, 0,05.
 Faustino Núñez, 0,16.
 Froilán Franco, 0,10.
 Francisco Prada Delgado, 0,42.
 Francisco Franco, 0,17.
 Gregorio Novoa, 0,49.
 Gerónima Núñez, 1,18.
 Jenaro Carballo, 0,14.
 Gabino Barrio, 0,44.
 Ignacio García, 2,02.
 Ildefonso Barrio, 0,29.
 Ildefonso Núñez Fernández, 0,16.
 Isidoro González Díaz, 0,18.
 Justina Delgado, 0,23.
 Joaquina Anais Campelo, 0,23.
 Joaquín Porto, 1,04.
 José Veintemillas, 0,26.
 José Rodríguez Barrio, 0,65.
 Juan Moldes, 0,12.
 Justo Moldes Rivera, 0,07.
 José Franco Puent, 0,07.
 José Cómez Delgado, 0,22.
 José Rodríguez García, 0,21.
 Lucar Martí, 0,04.
 Luis Arias, 0,42.
 Manuel Gómez Arias, 0,34.
 María Rodríguez Delgado, 0,29.
 Miguel Alijo, 0,14.
 María Núñez, 0,19.
 María López Núñez, 0,16.
 María Enrique, 0,26.
 Manuel Gómez, 0,07.
 Nicolás Moldes, 0,46.
 Nemesio y Ana Núñez, 0,10.
 Patricio Núñez, 0,15.

Rosa Fernández, 0,20.
 Remigio Gómez, 0,26.
 Rafael Rodríguez Moldes, 0,08.
 Rafael Franco, 0,14.
 Rosendo Puent, 0,07.
 Remigio Franco, 0,04.
 Santiago Rodríguez, 0,05.
 Santiago Peral, 0,21.
 Severo Moldes Arias, 0,03.
 Venancia Macias, 0,04.

Pardollán.

Andrés Núñez Arias, 0,38 pesetas.
 Antonio Fresco Rodríguez, 0,88.
 Baltasar Rodríguez, 1,10.
 Concepción Gómez, 0,12.
 Concepción Peral, 0,46.
 Dolores Rodríguez Peral, 0,43.
 Florentina Peral Franco, 0,09.
 Gabriel Peral Moral, 0,13.
 Joaquín Ramos Valle, 0,33.
 José Peral Franco, 0,07.
 María Gómez Rodríguez, 0,13.
 María Rodríguez Peral, 0,59.
 Manuela Oviedo, 0,56.
 Manuel e Isabel Peral, 0,19.
 Simón Peral, 0,13.
 Valentín Gómez, 0,11.
 Manuel Núñez Rodríguez, 1,53.
 Tendora Rodríguez Peral, 0,60.
 Josefina Peral Núñez, 0,28.

Porto.

Ángel Ovalle, 0,07.
 Ángela Núñez, 0,07.
 Antonio Núñez, 0,20.
 Benito y Tomás Núñez, 0,18.
 Carmen Pacios, 0,26.
 Dolores Ovalle, 0,16.
 Francisco Delgado, 0,14.
 Gabino Puent Núñez, 0,19.
 Juan Blanco Mostaza, 0,07.
 Joaquín Mostaza, 0,49.
 José Delgado Franco, 0,29.
 Juan Fernández, 0,18.
 Juan Manuel González, 0,18.
 Josefa Moldes, 0,04.
 Lucía y Celia Núñez, 0,55.
 Manuel Marinas, 0,15.
 Manuel Martínez Núñez, 0,51.
 Manuel Corcoba, 0,47.
 Manuel Martínez Pacios, 1,07.
 Manuel Núñez Martínez, 0,09.
 María Puent Delgado, 0,58.
 Rosa Delgado, 0,62.

Real.

Anselmo Delgado, 0,23.
 Antonio Núñez Puent, 0,05.
 Clara Lorenzo, 0,66.
 Ceferina Martínez, 0,23.
 Camilo Puent Melcón, 0,29.
 Elisa Delgado, 0,21.
 Elías Marinas, 0,03.
 Esperanza Núñez Delgado, 0,65.
 Esperanza Núñez Delgado, 0,45.
 Francisco Pacios, 0,23.
 Fulgencio Martínez, 0,08.
 Francisco Núñez Lorenzo, 0,38.
 Hipólito Puent, 1,95.
 Ignacio Montaña, 0,07.
 Inocencio Herrera, 0,80.
 José Blanco, 0,58.
 José Martínez Franco, 0,30.
 José García García, 2,96.
 Joaquín Martínez López, 0,36.
 Josefina Franco, hermano, 0,36.
 Juan Núñez Encinas, 0,13.
 Manuel López Delgado, 0,26.
 María Núñez Lorenzo, 0,08.
 Manuel Marinas Delgado, 0,65.

Manuel Pacios Mariñas, 0,23.
 Manuel Pacios Núñez, 0,23.
 Pedro Núñez Encinas, 0,38.
 Polonia Martínez, 0,13.
 Pedro Lorenzo, 1,07.
 Salvador Delgado y Ceferina Martínez, 0,17.
 Tomás Mostaza, 0,32.
 Teresa Puente Franco, 0,33.

Robledo.

Benito y Angel Barrio, 0,06.
 Carlos Fernández, 0,38.
 Concejo del Robledo, 0,71.
 Florentina Fernández, 0,12.
 Fulgencio Martínez Franco, 0,59.
 José Fernández Martínez, 0,06.
 Julia Fernández Díaz, 0,29.
 Justo Barrio Mariñas, 1,07.
 José Martínez López, 0,14.
 Juan Vellorán, 0,26.
 Juan Delgado Lorenzo, 0,20.
 José Fernández Martínez, 0,14.
 Jacinto Puente Encinas, 0,46.
 Juan Delgado Lorenzo, 1,32.
 Josefina Alvarez Sánchez, 0,22.
 Luisa Puente Núñez, 0,43.
 Luisardo González Lafuente, 0,26.
 Luisa Mariñas, 0,07.
 Manuel Encinas, 0,33.
 Manuela Fernández Martínez, 0,06.
 Prudencio Fernández, 0,23.
 Feliciana Delgado y Pedro García, 0,10.
 Ramón Puente Encinas, 0,58.
 Ramona Delgado, 0,03.
 Santos Prada, 0,10.
 Saturnino Alvarez, 0,18.
 Teresa Delgado, 4,03.
 Teodoro Franco, 0,85.
 Tomás Núñez, 0,17.
 Vicente e Ildefonso Barrio, 0,07.

Quereño.

Andrés Gómez, 0,62.
 Avelino Gómez Alejandro, 0,56.
 Andrés Gómez, 2,19.
 Antonio Núñez Arias, 0,10.
 Andrés Alejandro Fernández, 0,46.
 Andrés Alejandro, 1,14.
 Agustina Fernández Rodríguez, 0,26.
 Antonio Gómez Rodríguez, 0,32.
 Constantino Gómez Valcárcel, 0,39.
 Claudio Blanco, 0,79.
 Concepción Fernández, 0,28.
 Constantino Díaz, 0,07.
 Domingo Alejandro, 1,73.
 Domingo Alejandro, 0,04.
 Francisco Fernández Gómez, 0,07.
 Felipe Corcoba Puente, 0,61.
 Francisco Fernández Gómez, 0,07.
 Isidro Alejandro, 0,14.
 José Núñez Linares, 2,19.
 Juan González González, 0,09.
 Julián Arias Pérez, 2,89.
 Josefina Gómez, 0,17.
 Joaquín Fernández Arias, 0,73.
 Joaquín Olano, 3,33.
 Leonor González, 7,65.
 María Núñez, 0,12.
 Manuel Arias, 0,44.
 Manuel Arias, 0,33.
 Manuel Alejandro Díaz, 2,34.
 Manuel Arias, hermano, 0,13.
 Manuel Durán Alonso, 0,10.
 Manuel Fernández Pérez, 0,26.
 Manuel Fernández Gómez, 0,10.
 Manuel Fernández Núñez, 0,54.
 Matías León Fernández, 0,16.
 Manuel Limones Rodríguez, 0,95.
 Manuel Limones Domingo López, 0,36.

Marcelino López, 0,23.
 Manuel Fernández Núñez, 0,67.
 Pascual Oviedo, 0,91.
 Paulino Fernández, 0,45.
 Ramona, Antonia y Manuel Arias, 0,41.

Ramona Arias, 0,29.
 Rafael León, 0,47.
 Santiago Gómez Valcárcel, 0,30.
 Sabina Núñez, 0,16.
 Santiago Núñez, 0,16.
 Sebastián Blanco, 0,1.
 Tomás Oviedo, 0,09.
 Vicenta Domínguez, 3,04.
 Vicente Rodríguez, hermano, 0,17.

Sobredo.

Agustina Díaz Arias, 0,06.
 Antonio Gayoso, hermano, 0,03.
 Bernardo Fernández Núñez, 0,02.
 Bernardo Fernández Alejandro, 0,26.
 Evaristo González Sobredo, 0,75.
 Francisco González Rodríguez, 0,74.
 Bernardo Fernández Alejandro, 0,58.
 Bernardo Fernández Núñez, 0,05.
 José Ignacio Blanco, 0,40.
 Josefa Peral, 0,33.
 Juan González, hermano, 1,29.
 Leopoldo Peral, 0,07.
 Manuela Díaz Cuadrado, 0,39.
 Manuela Peral Gómez, 0,07.
 Pedro Peral Arias, 0,10.
 Ramón González Rodríguez, 0,58.
 Sebastián Fernández Núñez, 0,08.

Vega.

Aquilina Rodríguez, 0,64.
 Atanasio Rodríguez, 0,09.
 Benedicto Delgado, 0,05.
 Constantino Neira, 0,14.
 Camila Núñez, 0,42.
 Ceferino Núñez Núñez, 0,04.
 Domingo Fernández Fernández, 0,61.
 Domingo Fernández Guerra, 0,03.
 Francisco Rodríguez Delgado, 0,28.
 Francisco Delgado García, 0,04.
 Gregorio González, 0,62.
 Higinio Blanco, 0,81.
 Hermenegildo Blanco, 0,10.
 José López Pacios, 0,32.
 José Aira Vega, 0,19.
 Juan Fernández Núñez, 0,51.
 Joaquín Núñez Fernández, 0,23.
 Josefina Martínez González, 1,26.
 Juan Rodríguez Delgado, 0,32.
 Juan Núñez Rodríguez, 0,03.
 Juan Rodríguez Delgado, 2,75.
 Javiera Núñez, 0,91.
 José López, 0,06.
 Juan Núñez, 0,23.
 José Simón Núñez, 0,09.
 José Sobredo, 0,67.
 José Rodríguez Fernández, 0,32.
 Luisa Martínez, 0,30.
 Leonardo González, 2,24.
 Lorenzo Rodríguez, 0,95.
 Manuel Blanco, 0,08.
 Manuel Alejandro, 0,17.
 Manuel Sánchez, 0,59.
 Manuel Aira Regueira, 1,82.
 María Núñez Rodríguez, 0,33.
 Manuel Núñez Rodríguez, 0,45.
 Margarita Rodríguez, 0,13.
 Manuel Núñez Rodríguez, 0,29.
 Manuel Arias Cao, 0,25.
 Nicanor Rodríguez, 0,59.
 Roque Blanco, 0,92.
 Rosalín Rodríguez Alas, 0,46.
 Rosa Rodríguez, 0,36.
 Rosa Rodríguez Baile, 0,34.
 Ricardo Blanco, 0,13.

Ramón Losada García, 4,66.
 Santos Núñez Rodríguez, 0,43.
 Teresa Núñez, 0,60.
 Teresa Martínez Rodríguez, 5,02.
 Vicente Rodríguez Delgado, 0,03.

Villar de Geos.

Domingo Delgado González, 0,10 pesetas.

Isidro Prieto González, 0,18.
 Juan Fernández Rodríguez, 0,78.
 José Rodríguez Redriguez, 11,28.
 Manuel Peral, 0,26.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,07.
 Manuel Vello, 0,16.
 Romualdo Revellón, 0,26.
 Santos Rodríguez, 0,36.
 Santos Rodríguez Rodríguez, 0,39.

Villar de Silva.

Antonia Fernández García, 1,08 pesetas.

Antonia Peral, 4,02.
 Antonio González P., 0,18.
 El mismo, 0,41.
 Andrés González Rodríguez, 0,60.
 Agustina González, 0,60.
 Andrés González Franco, 0,41.
 Agustín Franco, 0,60.
 Benigno Blanco, 0,60.
 Cosme Núñez, 0,26.
 Domingo González Pedro y Veneggio Fra, 0,23.

Fausino Franco Peral, 0,59.
 Gertrudis González, 1,66.

Isidora González, 0,32.
 Inés López, 0,86.
 Joaquina Valle, 0,49.
 Juana Rodríguez, 0,18.
 Juan Francisco González, 0,33.
 Lorenzo Rodríguez Peral, 0,84.
 Miguel Franco González, 0,86.
 Miguel Franco, 0,16.
 Manuel Santín, 0,10.
 Margarita Valle, 0,49.
 Manuel Castaño, 1,10.
 Manuel González Díaz, 0,41.
 Ana María Rodríguez, 0,07.
 Manuel Rodríguez González, 0,18.
 Manuel Santín, 0,02.
 María Rodríguez, 0,32.
 Manuel Toirán, 0,33.
 Nicolás Rodríguez, 1,07.
 Pedro Franco, 0,81.
 Pascual Rodríguez, 0,46.
 Plácido González, 0,32.
 Pedro González Rodríguez, 0,31.
 Santos Rodríguez M. Toirán, 2,02.
 Teresa Rodríguez, 0,72.
 Venancio Rodríguez, 0,17.
 Venancio Franco Vello, 0,43.

Forasteros.

Gabriel Almeida, 3,54.
 Serafín Arias, 3,35.
 Benito Anás, 0,56.
 Vicente Anás, 0,83.
 Isolina Alba, 0,45.
 María Angela Alvarez, 0,20.
 Lisardo Alvarez, 0,13.
 Isabel Alejo, 0,39.
 Plácido Barrio, 8,19.
 Manuel Caballero, 0,23.
 Liborio Corcoba, 0,42.
 José Delgado Franco, 0,16.
 Manuel Salgado, 0,85.
 Francisco Franco, 0,85.
 Manuel González, 11,08.
 Manuela Fehrn, 0,53.

Eleuterio Franco, 0,23.
Arsenio López, 0,07.
Marquesa de Camarasa, 0,58.
Antonia Neira, 0,29.
Ramón Puebla, 0,16.
Endoro Prada, 0,51.
Francisco Pérez, 4,42.
Felipe Rodríguez, 0,32.
Angela Rodríguez, 4,23.
Luisa Ramos, 2,34.
José Rodríguez García, 1,07.
Gumersindo Sánchez, 0,10.
Pedro Salgado, 0,07.
Eugenio Vega, 1,42.
Nicolás Vizcaíno, 0,10.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Rubiana, 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Ventura Pérez.

p—8907

PUEBLO DE VILLAMARTÍN

M. Ventura Pérez Alvarez. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villamartín, zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rural, perteneciente a los años 1919-20 al 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan:

Arnado.

Andrés González, 2,94 pesos.
Bernardo Rodríguez García, 3,91.
Casimiro Fernández Rodríguez, 1,82

Francisco Rodríguez Gallego, 9,75.
Josefa Corzo, 0,22.
José Núñez Pérez, 1,84.
Luisa Núñez González, 11,93.
Leonardo García Rodríguez, 1,74.
Manuel Rodríguez, h., 0,43.
Manuel López García, 9,59.
Pedro Campos, 3,68.
Sinfonso Rodríguez, h., 11,29.
Saturnino Núñez Voces, 1,96.

Bajales.

Domingo López Bao, 3,68.
Francisco Sánchez, 2,82.
Jerónimo Quiroga, 6,35.
José Alvarez Santos, 6,84.
Rafael Sánchez, 0,22.
Ulises González, 0,96.

Cernego.

Andrés López Pérez, 43,16.
Agueda Santalla, 26,25.
Antonio López Fernández, 10,05.
Antonio Pérez, 4,94.
Juan González Cobo, 2,11.
José Santalla, 2,82.
Manuel Justo Varela, 5,86.
Manuel López Alvarez, 13,75.
Manuel González Lombardero, 7,82.
Petra González Cao, h., 7,76.
Rosa López López, 10,59.
Sebastián Prada Fernández, h., 9,88.
Juan Núñez Diéguez, 22,30.

Cóngomo.

Antonio Núñez Bao, 9,95.
Basilio Fernández, 2,93.
Bernarda Fernández, 1,39.
Carlota Arias Núñez, 4,94.
Cayetano Fernández Estévez, 2,41.
Francisco Rodríguez Estévez, 0,58.
Francisco Prada López, 20,20.
Francisco Domínguez, 3,42.
Hipólito Fernández, 3,91.
Javier Anillo Santillán, 21,17.
José Ramos Escuredo, 2,45.
Luis Vázquez Estévez, 9,27.
Luis Losada Vázquez, 4,23.
Manuel Taboas, 0,96.
Tanguy Taboada, herederos, 32,29.
Manuel Arias, 11,29.
Manuela Díaz Núñez, 3,42.
Manuel Criado, 0,71.
Manuel Núñez, herederos, 1,39.
Manuel García Losada, 3,54.
Manuel García Prada, 2,82.
Melchor Vázquez, 1,39.
Manuel Rodríguez Estévez, 5,29.
Pedro García Cáñez, herederos, 4,23.
Rosa López Vázquez, 7,76.
Secundino Taboada, 4,94.
Tomás Estévez Núñez, 11,71.
Valentín Losada González, herederos, 33,52.

Torrejanes.

Angel Rodríguez Sánchez, 26,82.
Bernardo Rodríguez, 0,71.
Carmen Prada, 0,86.
Esteban González Fernández, 6,34.
Francisco López Delgado, 18,35.
Felipa Vicente Arias, 33,47.
Gabriel Gómez González, 26,82.
Hipólito Fernández, 1,74.
Juan Real Vázquez, 5,96.
Juan Antonio Vega, 2,15.
Luis Falva, 0,22.

Jacobo Núñez López, 7,17.
Juan Paradelo, 7,76.
José Rodríguez Sánchez, 2,93.
Juan Vega, 3,04.
Lisardo Fernández, 3,48.
Manuela Martínez, 15,53.
Mariana Anita, 6,34.
Nicanor Vega, 14,11.
Pedro Fernández, 2,82.
Ramón García, 4,23.
Rogelio Rodríguez, 3,92.
Ramón Rodríguez Sánchez, 22,04.
Ricardo Rodríguez Vega, 1,30.
Teresa González Calvo, 1,31.
Valentín López, 14,32.

Mazo.

Antolina Rodríguez Salgado, 13,41.
Agustina Alvarez, 7,05.
Antonio Pérez, 2,71.
Francisco Zatazuza, herederos, 3,54.
Ignacio Baranga, 1,52.
José Arias Rodríguez, 9,77.
José Simón López, herederos, 18,37.
Juan Núñez Diéguez, herederos, 2,23.

Joaquín Arias López, 0,65.
José Cao Martínez, 4,23.
José Rodríguez Rodríguez, 10,59.
Jesusa Diéguez, 0,16.
Manuel López Alvarez, 0,43.
Manuel González Arias, 4,33.
Miguel Sollar, 1,52.
Servando Sánchez, 4,14.

Portela.

Agustín García Prada, 28,17.
Antonio Prada Fernández, 33,94.
Antonio Rodríguez, 13,43.
Antonio Prada Arias, 2,50.
Andrés Fernández López, 3,26.
Antonio García Alvarez, 1,39.
Agustina Rodríguez, 0,71.
Antonio Rodríguez, 5,65.
Basilio Rodríguez, 10,59.
Bernardo Rodríguez Prada, 3,04.
Carmen Delgado, 22,70.
Domingo Quiroga, 3,68.
Dario Prada, 1,39.
Emilio García Baranga, 2,82.
Francisco Núñez Sánchez, 20,91.
Francisco Alvarez, 3,23.
Francisco García López, 2,51.
Galo Rodríguez h., 8,48.
Ignacio Sánchez h., 9,96.
Jorge Alvarez Valea, 30,41.
José García Velasco, 15,53.
Josefa Prada, 10,75.
Juan Antonio Rodríguez, 13,04.
José Trincado, 3,15.
José Delgado Rodríguez, 2,29.
Joaquina Alvarez, 6,87.
Josefa Arias, 0,86.
Josefa Campos, 4,23.
Leonardo Delgado, 0,54.
Luciano Núñez Fernández.
Manuel Arias López, 18,39.
Manuel López Sánchez, 24,08.
Manuel López h., 14,12.
Manuel Delgado Pérez, 2,50.
Manuel Alvarez López, 0,95.
Manuel López Campos, 4,58.
Miguel López López, 0,57.
Sebastián Núñez Núñez h., 8,18.
Saturnino Alvarez h., 7.

Penomé.

Agustín Calvo García h., 20,16.
Casimiro Noguera Trincedo, 3,53.
José López Fernández, 17,52.

Manuel Núñez Alvarez, 16,35.
Manuel Fernández, 10,59.

Robledo.

Domingo Rodríguez Fernández, 6,52.
Francisco Losada López, 26,56.
Miguel López Quindos, 6,84.

San Miguel.

Atanasio Díez Gómez, 2,11.
Domingo Díaz, h., 14,12.
Felipe Rodríguez Arestigui, 113,40.
José López López, 4,94.
Manuel Losada García, 4,36.
Manuel Rodríguez, 2,11.
Vicente Losada García, 23,14.
Agustín Vicente Rodríguez, 3,70.

San Vicente.

Antonio Rodríguez Ochral, 4,36.
Bautista Nogueira Rodríguez, 4,94.
Domingo Álvarez González, 19,63.
Felipe Rodríguez Fernández, 1,39.
Francisco González Bao, 2,11.
Francisco José María Díaz, 30,56.
Isabel Dobao, 25,27.
Juan Vega, h., 25,43.
José González, 5,66.
José López, 9,56.
Josefa Arestigui, 4,12.
Manuel Fernández Álvarez, 27,56.
Manuel Fernández Rodríguez, 25,44.
Manuel González Álvarez, 14,12.
Manuel Pérez Jurjo, 15,75.
Norsila Martínez, 11,44.
Pedro Fernández Vega, 6,54.
Rafael Fernández, 7,17.
Rosalia González, 6,65.
Tomás Fernández Vega, 4,43.
Valentín Álvarez Noguera, 10,05.

Valencia.

Aquillina Arias Brasa, 2,82.
Andrés Rodríguez, 5,75.
Constantino López, 6,72.
Domingo González Arias, 2,11.
Domingo García, 0,71.
Isidro Manuel López, 15,16.
José Arias López, 14,82.
Juan Diéguez López, h., 21,88.
Juan López Carballo, 11,98.
Joaquín Rodríguez, 7,84.
José Rodríguez Rodríguez, 11,98.
José Manuel Álvarez, 6,34.
José López Neira, 7,76.
José Rodríguez Trincado, 18,12.
Manuel Fernández, 14,90.
Miguel López Núñez, 4,94.
Manuel Núñez, h., 3,80.
Manuel Núñez, 6,08.
Ramón López Álvarez, 14,98.
Santos Rodríguez, h., 9,88.
Secundino López, 2,11.
Santiago Arias Rodríguez, 7,05.
Teresa Rodríguez Fernández, 12,70.

Villamartín.

Antonio Trincado, h., 11,93.
Antonio Losada, h., 0,54.
Carlos Santos, 16,94.
Casimiro Fernández López, 4,72.
Dictino Trincado, h., 8,49.
Dolores Núñez Chacón, 6,84.
Dario López, 6,66.
Eleuterio Losada Trincado.
Emilio Trincado López, 5.
Francisco Santos, h., 14,12.
Francisco Brasa Franco, 4,94.
Francisco García Soto.

Joséfa Barrio, 67,07.
Josefa Rodríguez García, 9,56.
Juan Estevez Sanmartín, 21,85.
José Fernández López, 10,71.
José Ferrer López, h., 1,95.
José García, 3,20.
Josefa López Vidal, h., 5,65.
José Núñez López, 4,16.
José López González, h., 1,96.
Laureano Sánchez, 6,35.
Manuel García Rodríguez, 4,78.
María López Labastida, 2,83.
Manuela Bao Núñez, (herederos), 0,71 pesetas.

Manuel Rodríguez García (herederos), 9,88.
Manuela López Labastida (herederos), 14,93.
Manuel Rodríguez Núñez, 1,96.
Manuel Núñez Losada, 13,46.
Manuel Fernández, 0,65.
Manuel González Álvarez, 3,54.
Manuel González, 0,71.
Manuela Rodríguez Sanmartín, 2,17.
Manuela Losada García, 0,54.
Nicanor Rodríguez, 82,16.
Pedro Sammartín (herederos), 4,35.
Pedro Fernández Prada, 5,68.
Pedro López Sánchez, 18,24.
Domingo Rodríguez García (herederos), 4,23.

Severino Santos, 4,23.
Santos Fernández y Fernández, 30,92 pesetas.

Arcos.

Andrés Álvarez (herederos), 2,82.
Andrés López (herederos), 3,54.
Antonio Álvarez González, 5.
Anacleto González, 6,72.
Andrés González, 5,86.
Bartolomé Prada, 7,05.
Baldomino Yebra, 0,38.
César López (herederos), 6,74.
Constantino Fernández, 3,04.
Constantino Alvarez, 0,87.
Domingo López Fernández, 1,09.
Domingo Domínguez (herederos), 3,68 pesetas.

Francisco Rodríguez, 2,82.
Francisco Rodríguez Gallego, 13,04.
Felipe García Álvarez, 3,09.
Isidro Rodríguez Álvarez, 8,48.
José García Alvarez, 14,12.
José Prada Fernández, 1,96.
José Alvarez Fernández, 3,42.
José María García, 1,96.
Josefa García, 2,82.

Jovita Arias, 1,74.
José Fernández Prada, 0,81.
Mariano Álvarez González, 3,82.
Manuel Rivero, 13,72.
Manuel Núñez González, 27,43.
Manuel González (herederos), 2,43.
Manuel García Losada, 3,68.
Mateo Alvarez Fernández, 4,94.
Manuel González Rodríguez, 1,02.
Magdalena Mora, 6,33.

Manuel Fernández, 1,46.
Manuel García Losada, 8,20.
Primitivo Rodríguez Olea, 7,76.
Pedro Galán García, 4,56.
Pedro Campos, 3,68.
Paulina González, 1,09.
Ramona Rodríguez, 5,48.
Roque Rodríguez, 10,82.
Tomás Fernández Delgado, 16,60.

Forasteros.

Josefa Anta, 6,32.
José Arias Delgado, 3,91.
José Alvarez Ferreiro, 7.

Juan Antonio Arias, 8,48.
Rosa Arias, 14,13.
Francisco Álvarez Rodríguez, 2,82.
Senén Arias, 135,92.
Pedro Anta, 6,35.
Santiago Álvarez, 8,52.
Manuel Arias, 3,58.
José Albaido, 11,29.
Blas Álvarez, 2,61.
Domingo Arias, 4,94.
Manuel Areñasuf, 14,13.
Ramón Arias López, 7,76.
Rafael Arias, 5,65.
Manuel Álvarez González, 4,04.
José Álvarez (herederos), 7,16.
Benito Álvarez Casado, 2,82.
Juan Antonio Alonso, 3,18.
José Anta, 5,65.
Miguel Álvarez, 4,62.
Francisco Bolero, 2,11.
Francisco Vedo, 16,94.
Fernán Brasa, 15,51.
Ramona Cacerolada, 12,72.
Eloy Cao, 5,16.
Josefa Calvo Rodríguez, 1,39.
Pedro Cela, 18,51.
Adelmo Casanova, 19,97.
Francisco Crespo (herederos), 3,54.
Leonardo Casanova (herederos), pesetas 33,19.
Juan Corzo Pérez, 15,19.
Miguel Crespo, 3,54.
Juan Carrapuchino, 3,80.
Ildefonso Delgado, 15,53.
José Docampo (herederos), 7,05.
Olimpia Díaz, 7,05.
José Enríquez Quiroga, 10,59.
Ildefonso Flórez, 50,58.
Ceferino Fernández, 5,65.
Melchor Folla, 23,27.
Teresa Fernández, 6,35.
José Fernández, 3,54.
Ramona Fernández Rido, 40,2.
Casimiro Ferreira, 7,05.
Silvestre Ferreira, 5,65.
Domingo Fernández, 28,25.
Rafael Fernández, 2,11.
Manuel Fernández González, 4,23.
Manuel Fernández Delgado, 2,39.
José Gurriarán, 27,87.
Avelino González Bao, 1,74.
Juan Antonio González, 12,49.
Pedro González, 3,92.
Juan Gómez, 6,53.
Casiana González, 4,23.
Gregorio García, 2,11.
Antonio González, 4,23.
Francisco de Borja Cayoso, 612,63.
Manuel González Graña, 4,94.
Constantino García, 3,54.
Benita García, 0,71.
Jacinto García, 11,98.
Manuel García, 1,39.
Manuela García, 1,39.
Aureliano García, 9,14.
José González Pereira, 14,13.
Benito González, 19,06.
Ambrosio González, 24,04.
Domingo González, 11,98.
Juan González Candamo, 17,66.
Josefa González Sánchez, 1,39.
Juan González Candamo, 4,66.
Manuel González Sánchez, 1,39.
Juan González López, 12,71.
Manuel García Beranga, 5,65.
Manuel García, 2,17.
Manuel García Alcalde, 10,50.
Manuel García Vicente, 14,13.
Antonio López Diego, 26,09.
Adriano Losada, 10,60.
Francisco López, 2,11.
Tom López, 1,39.

Adelaida Losada, 16,25.
 Bonifacio López, 8,48.
 Nicolasa López, 4,24.
 Roberto López, 4,94.
 Francisco López, 2,45.
 Antonio Losada, 30,37.
 Mariano Merayo, 2,39.
 Bernardo Martínez, 14,13.
 Francisco Martínez, 4,59.
 Claudio Macías, 5,65.
 Ignacio Morán, 11,30.
 Toribio Macías, 0,71.
 Manuel Martínez, 5,65.
 José Macías, 3,04.
 Francisco Murias, 9,88.
 Francisco Martínez, 4,94.
 Domingo Macías, 5,26.
 José Macías Rodríguez, 3,26.
 Teodoro Martínez, 19,06.
 Esteban Martínez, 2,41.
 Bernardino Núñez, 6,35.
 José Nogueira, 1,98.
 Josefa Nogueira, 9,25.
 Emilio Nuevo, 25,35.
 Concepción Núñez, 10,00.
 Juan Antonio Núñez, 3,54.
 Francisco Núñez, Rodríguez, 3,91.
 Sabina Núñez, 1,74.
 Juan Antonio Noguera, 10,59.
 Obra Pía M. Mellin, 24,37.
 Saturnino Prieto, 5,12.
 Concepción Paradelo, 2,41.
 Domingo Pérez, 7,76.
 José Prada López, 4,78.
 José Pérez Salgado, 0,87.
 Juan Antonio Prada, 20,64.
 Francisco Palmeiro, 9,16.
 Francisco Prada, 3,54.
 José Paradelo, 1,39.
 José Ignacio Prada, 8,80.
 Manuel Prada, 11,30.
 Pedro Palmeiro, 4,23.
 José Pérez Crespo, 3,04.
 Antonio Prada, 49,70.
 Bernardo Prada, 5,65.
 Francisco Prada, 16,35.
 Andrés Prada, 5,72.
 Baltasar Prada, 2,83.
 Joaquín Prada, 4,23.
 Gabino Prada, 2,83.
 José Prada, 1,39.

Pedro Prada, 4,23.
 Tomás Prada, 2,83.
 Jerónimo Porta, 4,23.
 Salvador Prada, 8,48.
 Florencio Pimentel, 4,23.
 Rafael Pérez Prada, 3,54.
 Tomás Pérez Alvarez, 4,94.
 Manuel Pradelo, 9,16.
 Marcos Pérez, 2,11.
 Francisco Pérez Prada, 4,94.
 Antonia Prada, 1,09.
 José Prada Jares, 3,04.
 José Paradelo, 1,39.
 Manuel Paradelo, 3,48.
 José Quiroga, 5,65.
 Vicente Quiroga, 12,71.
 Eduardo Rodríguez, 11,98.
 Alejandro Rodríguez, 5,65.
 Francisco Rodríguez, 2,83.
 Juan Rodríguez Vicente, 4,23.
 José Rodríguez Herrero, 5,65.
 Vicente Rodríguez, 9,16.
 Constantino Rodríguez, 2,18.
 Pablo Rodríguez, 4,94.
 Joaquín Respino, 9,12.
 Manuel Rodríguez, 1,74.
 Agustín Rodríguez Simón, 12,71.
 Domingo Rodríguez Bolero, 4,94.
 Manuel Rodríguez Ponciano, 2,11.
 Manuel Rodríguez, 3,48.
 Pedro Rodríguez, 4,94.
 Silvestre Rodríguez, 8,46.
 Constantino Rodríguez, 21,17.
 Teresa Rodríguez, 1,39.
 Avelino Rodríguez, 6,35.
 Francisca Julián, 13,42.
 Ceferino Rodríguez, 4,40.
 Constancia Rodríguez, 1,39.
 Luis Rodríguez, 5,65.
 Fermín Rodríguez, 19,81.
 Manuel Rodríguez, 35,74.
 Manuela Rodríguez, 10,59.
 Rosalía Rodríguez, 13,41.
 Carmen Rodríguez, 25,43.
 Manuel Rodríguez, 1,31.
 José Rodríguez Rodríguez, 1,46.
 Manuel Robleda, 2,11.
 Joaquín Salgado, 138,32.
 Mateo Sánchez, 11,29.
 Baldomero Sánchez, 15,53.
 José Sánchez, 12,72.

Augusto Trincado, 31,07.
 Marcelino Trincado, 27,12.
 José Trincado Pérez, 12,72.
 Manuel Trincado, 3,54.
 Ventura Tejelo, 8,49.
 José Vega, 3,68.
 Juan Vega, 8,02.
 Salvador Vega, 4,94.
 Francisco Vidal, 4,23.
 Francisco Vidal Quiroga, 60,71.
 Juan Vida Mozo, 9,88.
 Santiago Vidal, 1,39.
 María Manuela Vázquez, 74,92.
 Victoriano Vila, 1,39.
 Narcisa Vila, 5,87.
 José Manuel Velasco, 3,64.
 Villamartín, 26 de Mayo de 1922.—
 El Recaudador, Ventura Pérez.

P—8912

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo de gobierno ha acordado repartir la cantidad de 75 pesetas por acción, como complemento de beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 4 de Enero próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono del dividendo en cuenta corriente podrán disponer de su importe desde el día 3 de dicho mes.

A los representantes de personas jurídicas dueñas de acciones del Banco se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por la de 24 de Diciembre de 1912, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acrediitado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.
 El Secretario general, O. Blanco-
 Recio.

X